Guía para la incorporación de la **perspectiva de género** a la gestión deportiva local

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CSD Consejo Superior de Deportes

A+D PLAN INTEGRAL PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

+M ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y MUJER

FEMP FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Guía para la incorporación de la perspectiva de género a la gestión deportiva local

Federación Española de Municipios y Provincias
Área de Deportes y Ocio y Área de Igualdad
Subdirección de Dinamización Sociocultural
Calle Nuncio, 8
28005 – Madrid
deporte@femp.es
Teléfono: 91 364 37 00

Consejo Superior de Deportes
Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico
Calle Martín Fierro, s/n
28040 – Madrid
www.planamasd.es/programas/mujer

© Federación Española de Municipios y Provincias
ISBN: 78-84-92494-25-5
Depósito Legal: S.46-2011
Elaboración y diseño: Avento Consultoría, S.L.
Diseño de Cubierta: Underbau

Impresión: Gráficas Varona, S.A.

Índice

Presentación 6
Presentación del Consejo Superior de Deportes 7
Presentación de la Federación Española de Municipios y Provincias 9

Introducción 11
Participantes 16
Finalidad 18
Personas destinatarias 18
Estructura de la Guía 19

1. Marco normativo 20

2. Áreas de intervención en la oferta deportiva local 30
2.1. Ente Gestor 33
2.2. Oferta deportiva realizada por el Ente Gestor 38
2.3. Oferta realizada por entidades 47
2.4. Oferta en edad escolar 63
2.5. Infraestructura y equipamiento deportivo 72

3. Estrategias de intervención 81
3.1. Diagnóstico y planificación en el ámbito deportivo local 83
3.2. Presupuestos públicos en clave de género 84
3.3. Desarrollo normativo 88
3.4. Acciones positivas 89
3.5. Cauces de participación ciudadana 90
3.6. Sensibilización y formación 92

4. Fuentes de consulta, documentación y enlaces de interés 94

Presentación

Las asimetrías de género son un fenómeno aún presente en muchos ámbitos de la sociedad española actual, también en el deporte. Revertir esta situación constituye uno de los retos del siglo XXI, y hay que afrontarlo a través de la denuncia de la desigualdad de género en el deporte, y del trabajo constante hacia la efectiva igualdad de oportunidades en el terreno deportivo entre mujeres y hombres.

El Consejo Superior de Deportes (CSD) ha fijado para esta Legislatura una de las principales líneas estratégicas de acción de sus políticas públicas en el binomio mujer y deporte, destinando recursos y poniendo en marcha acciones como la creación en 2006 de la Unidad mujer y deporte, las ayudas económicas y asesoramiento que se otorgan desde 2007 a las federaciones deportivas, o el impulso en 2009 del 'Manifiesto por la igualdad de la mujer en el deporte', con el apoyo de numerosas instituciones. Asimismo, el Plan integral para la actividad física y el deporte, Plan A+D, puesto en marcha recientemente para favorecer y promover la práctica deportiva de toda la ciudadanía incluye un programa transversal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Pero las políticas deportivas nacionales no tienen sentido si no van de la mano de las autonómicas y las locales. Éstas últimas son imprescindibles para incrementar la práctica deportiva en general, y en especial la de las mujeres, así como su incorporación a los ámbitos técnicos y de gestión.

El CSD, consciente de la importancia del papel de las corporaciones locales -las grandes impulsoras de la actividad física desde los años 80- desarrolla desde hace varios años un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que supone el marco idóneo para diseñar actuaciones compartidas en todos los ámbitos de la promoción del deporte y, de una manera especial, para potenciar la igualdad de género.

Fruto de este convenio ya se han llevado a cabo diversas iniciativas, a la que ahora sumamos esta Guía. Una publicación que nace con el objetivo de convertirse en una herramienta eficaz para la in-

corporación de la perspectiva de género en las políticas deportivas locales. Su contenido cuenta con la correspondiente revisión de la normativa y documentación institucional relacionada. También incluye formularios de autoevaluación que permitirán establecer planes de acción priorizados según las carencias detectadas. Para su elaboración se ha contado con un grupo de personas expertas que han colaborado en la definición de las diferentes áreas de intervención y estrategias a implementar en cada una de éstas. Quiero expresar mi agradecimiento a este brillante equipo y felicitarles por la labor realizada.

Tengo el firme convencimiento de que esta Guía supondrá un material de trabajo relevante y sobre todo útil para avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la actividad física y el deporte desde el entorno local.

Espero que con la ayuda de esta y otras iniciativas, y con el trabajo conjunto de todas las instituciones implicadas, podamos asistir en los próximos años al despegue definitivo de la participación de las mujeres a todos los niveles en el ámbito de la actividad física y el deporte de nuestro país.

Jaime Lissavetzky Díez
Secretario de Estado para el Deporte

La igualdad de mujeres y de hombres es un derecho fundamental y es, además, un reto, un objetivo y un compromiso que, hace ya muchos años, hemos asumido los Gobiernos Locales.

Hemos sido pioneros en el diseño y aplicación de políticas y actuaciones de igualdad. Incluso sin competencias específicas que nos obliguen a ello, hoy no hay Ayuntamiento, Diputación, Cabildo o Consejo Insular que no tenga en su estructura de gobierno áreas de igualdad.

La igualdad es trasversal, afecta y ha de estar presente en todas las políticas públicas locales, también en el ámbito de la gestión deportiva.

Tenemos que conseguir eliminar las barreras y estereotipos entre los denominados deporte masculino y femenino; asegurar a mujeres y hombres el acceso a la práctica deportiva en todos los niveles y en todas las etapas de la vida, en condiciones de igualdad; tener en cuenta las cuestiones que afectan a la salud, los retos sociales y los desafíos pedagógicos que conlleva la participación de las mujeres en el deporte; velar por la igualdad en lo que respecta a la concesión de subvenciones y premios; garantizar una representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles y en todos los puestos de responsabilidad en el ámbito deportivo.

En definitiva, hemos de favorecer la igualdad real entre hombres y mujeres en el ejercicio de la actividad deportiva. Para ello, es imprescindible la colaboración de todas las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica y Local y de los agentes sociales.

Con este objetivo de colaboración, la FEMP y el Consejo Superior de Deportes (CSD) trabajamos conjuntamente para promover la investigación y la formación, en los ámbitos de la igualdad y el deporte, así como, para elaborar las herramientas necesarias para llevar a cabo de manera efectiva, la incorporación de la perspectiva de género a la gestión local de la actividad deportiva.

Ejemplo de la extraordinaria colaboración que mantenemos con el Consejo Superior de Deportes, es esta publicación que tengo el privilegio de presentarles, fruto del esfuerzo y dedicación de un grupo de profesionales de acreditada experiencia que ha llevado a cabo un amplio trabajo de análisis, diagnóstico y formulación de propuestas y acciones positivas dirigidas a impulsar y visualizar la participación de las mujeres en el entorno deportivo local.

Confío en que esta Guía y las estrategias de intervención que en ella se contemplan respondan a las necesidades de las personas responsables del desarrollo de las políticas deportivas.

Que se convierta en instrumento de ayuda y referencia para la organización de actividades deportivas no sexistas, la eliminación de los estereotipos de género asociados al deporte, el diseño de una oferta deportiva no discriminatoria, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos materiales disponibles y la promoción de las mujeres en los organismos deportivos municipales.

Este es nuestro compromiso.

Pedro Castro Vázquez
Alcalde de Getafe y Presiente de la
Federación Española de Municipios y Provincias

Introducción

El deporte es un ámbito tradicionalmente masculino en el que se manifiestan, con mayor nitidez si cabe, las desigualdades de género existentes en otros ámbitos de la sociedad. Por tanto, una aproximación al ámbito deportivo desde la perspectiva de género implica abordar este ámbito considerándolo un reflejo de la sociedad, y por ende, también de los mitos, estereotipos y otros condicionantes culturales y educacionales que marcan, e incluso determinan, la relación que hombres y mujeres tendrán con la actividad física a lo largo de su vida.

Tanto es así que hoy en día, la elección del deporte como alternativa de ocio por parte de las mujeres y de los hombres, y los niveles de participación de cada sexo en el ámbito deportivo difieren considerablemente. Según un estudio[1] realizado a nivel estatal en 2009, un 54% de hombres frente a un 41% de mujeres eligen actividades de ocio relacionadas con la actividad física, datos que ponen de manifiesto **la influencia de los roles sociales en la distribución del tiempo libre; para los hombres la actividad física es la primera opción de tiempo de ocio, mientras que para las mujeres es la tercera opción**. En cuanto al nivel de participación, un 49% de hombres y un 31% de mujeres afirman practicar deporte[2]. Asimismo, es importante tener en cuenta que según el informe de la encuesta de hábitos deportivos de 2006[3], las personas mayores de 65 años, las que no tienen estudios y las que ocupan posiciones sociales bajas presentan porcentajes de interés por el deporte que giran alrededor del 40%, muy por debajo de la media nacional.

> "El deporte es un ámbito tradicionalmente masculino en el que se manifiestan desigualdades"

[1] Moscoso, D. y Moyano, E. (coord.) (2009). Deporte, salud y calidad de vida. Colección Estudios Sociales, nº 26. Barcelona: Obra Social Fundación La Caixa. Disponible en Internet: http://multimedia.lacaixa.es/lacaixa/ondemand/obrasocial/pdf/estudiossociales/vol26_sencer_es.pdf (Consulta: junio 2010).

[2] Centro de Estudios Sociológicos y Consejo Superior de Deportes (2010). Encuesta sobre los hábitos deportivos en España 2010. Avance de resultados. Disponible en Internet: http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/noticias/DOSSIER-ENCUESTA.pdf. (Consulta: noviembre 2010).

[3] García Ferrando, M. (2006). Hábitos deportivos de los españoles. Disponible en Internet: http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/encuesta-de-habitos-deportivos/encuesta-de-habitos-deportivos/ (Consulta: junio 2010).

Los motivos de práctica deportiva también varían en función del sexo: un 62% de hombres frente a un 44% de mujeres jóvenes (18-34 años) afirma realizar deporte por gusto, sin embargo, son más mujeres que hombres las que realizan actividad física por mantener la salud (un 19% de hombres y un 13% de mujeres) y la línea (un 9% de mujeres y un 4% de hombres)[4]. Estos datos refuerzan las **diferencias en la cultura deportiva de cada sexo**; desde el año 2000 a 2006 se ha producido una disminución en el porcentaje de mujeres que tienen una licencia federativa (un 6% de mujeres y un 23% de hombres), con una mayor tendencia hacia un tipo de actividad física más orientada a la salud y la recreación[5].

No obstante, el estudio de la relación de las mujeres y los hombres con la actividad física no debe limitarse a un análisis cuantitativo de los niveles de participación, sino que **es necesario conocer los aspectos cualitativos que rodean la práctica deportiva de cada uno de los sexos**. En este sentido, desde una perspectiva de política deportiva local, **incorporar la perspectiva de género requiere tener en cuenta los condicionantes sociales y culturales que influyen en la participación de hombres y mujeres en el deporte, identificar las barreras u obstáculos que puedan estar limitando dicha participación en la actualidad, y conocer las necesidades de cada sexo en cada momento del ciclo vital, al objeto de adecuar la oferta deportiva a dichas necesidades, y garantizar una gestión deportiva local que respete el principio de igualdad de mujeres y hombres**.

La Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo Superior de Deportes son organismos comprometidos con la igualdad de mujeres y hombres que tratan de promover y potenciar la incorporación de la perspectiva de género a todos los ámbitos de la gestión deportiva local.

La colaboración entre estos dos organismos permitió la organización de las jornadas "Incorporación de la perspectiva de género a la gestión local de la actividad deportiva", celebradas en Madrid los días 3 y 4 de febrero de 2009, y cuyas principales conclusiones[6] se detallan a continuación:

[4] Ibid 1.
[5] Ibid 3.
[6] Disponible en Internet: http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/deporte-y-mujer/jornadas-nacionales-mujer-y-deporte-2009/conclusiones_jornadas_csd-femp.pdf (Consulta: junio 2010).

- Se deben aprovechar las posibilidades de coordinación interinstitucional en materia de igualdad en el ámbito de la actividad física y el deporte como una oportunidad de formar equipos multidisciplinares, tal y como hemos visto en la mayor parte de las comunicaciones, y como queda plasmado en el Manifiesto por la Igualdad y la participación de la mujer en el deporte.
- A la hora de diseñar políticas orientadas a la consecución de la igualdad en el ámbito deportivo, se considera oportuno realizar una priorización de recursos de acuerdo a parámetros de impacto y eficacia.
- Resulta imperativo visibilizar la práctica deportiva de las mujeres a todos los niveles a través de la organización de eventos deportivos, realización de campañas de difusión, concesión de premios, reconocimiento público, etc.
- En el momento de diseñar actuaciones municipales dirigidas a las mujeres, deben tenerse en cuenta los diferentes condicionantes que determinan la heterogeneidad entre las mismas.
- Tener en cuenta las necesidades, expectativas y hábitos deportivos tanto de hombres como de mujeres en la planificación de la infraestructura deportiva; ubicación, accesos, diseño de equipamientos, distribución interior de edificios, etc.
- Desarrollar un protocolo, desde el CSD con la colaboración de la FEMP, para contemplar la perspectiva de género en la gestión deportiva local, con las correspondientes herramientas y soportes para la elaboración de los preceptivos informes de impacto de género en relación a los presupuestos.
- Continuar la colaboración entre el CSD y la FEMP para promover la investigación y la formación, en el ámbito de la igualdad y el deporte, así como la elaboración de herramientas necesarias para llevar a cabo de manera efectiva la incorporación de la perspectiva de género a la gestión local de la actividad deportiva.

Partiendo de la necesidad de desarrollar las herramientas pertinentes para llevar a cabo de manera efectiva la incorporación de la perspectiva de género a la gestión local de la actividad deportiva, en

2010 ambas instituciones aúnan esfuerzos para abordar la elaboración de la presente *Guía para la incorporación de la perspectiva de género a la gestión deportiva local*.

El Consejo Superior de Deportes y la Federación Española de Municipios y Provincias tienen el firme convencimiento de que esta Guía constituye un valioso material para que, a través de la transversalidad de las políticas públicas de igualdad, las políticas deportivas locales también puedan recorrer su camino hacia una sociedad más igualitaria y más justa.

Participantes

Este documento ha sido realizado por un grupo formado por técnicas y técnicos locales con conocimientos y experiencia en el ámbito de la igualdad en el deporte, que han participado en la elaboración del mismo a propuesta de las personas que forman parte de las *Comisiones Expertas de Igualdad y de Deportes de la FEMP*. Este grupo creado *ad hoc* para la elaboración de la Guía lo han compuesto las siguientes personas y entidades:

Comisión Área de Deportes de la FEMP

- Sònia Albuixech i Gámez. Técnica de la Oficina de Actividades Deportivas. Diputación de Barcelona.
- Mònica Coll I Casanova. Coordinadora Técnica de la Concejalía de Deportes. Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).
- Marta Foz Baldíz. Directora de Programas del Patronato Municipal de Deportes. Ayuntamiento de Gijón.
- Concha García Elena. Jefa del Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Deportes. Ayuntamiento de Madrid.
- María del Sol Merina Díaz. Jefa del Servicio de Deportes. Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Junta de Andalucía.

- Encarnación Páez Alba. Diputada Provincial de Deportes. Diputación de Málaga.
- José María Prieto Martínez. Jefe del Departamento de Deportes. Diputación de Córdoba.

Comisión Área de Igualdad de la FEMP

- Eulalia Doltra Tapiola. Técnica de la Oficina de Políticas de Igualdad. Diputación de Barcelona.
- Elisa Lillo López. Jefa de la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección General de Igualdad. Ayuntamiento de Madrid.
- Chon Plaza Ocaña. Responsable Área de Igualdad. Diputación de Cáceres.
- Ana Isabel Puerto Prado. Directora del Área de Igualdad y Juventud. Ayuntamiento de Gijón.
- Ana Roca Marugan. Técnica de Igualdad. Ayuntamiento de Torrent (Valencia).
- Julia Romero Blanco. Jefa del Departamento de Igualdad. Diputación de Córdoba.

En el contraste y validación de este documento han participado las siguientes personas expertas:

- Darío Alvano Casademunt. Coordinador de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes. Junta de Extremadura.
- Maite Berrocal Cebrián. Concejala de Presidencia, Cultura y Deporte. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Maria José Bilbao Bunuel. Responsable del Gabinete de Género. Consejo Catalán del Deporte.
- Marta Foz Baldiz. Directora de Programas del Patronato Municipal de Deportes. Ayuntamiento de Gijón.
- Rosana Castillo Salazar. Coordinadora de Actividades de Zaragoza Deporte. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Isabel Veiga Barrio. Subdirectora de Igualdad. Diputación de Granada.

La Dirección Técnica y Coordinación del trabajo ha estado a cargo de:

- Silvia Ferro López. Directora de Programas Mujer y Deporte. Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico. Consejo Superior de Deportes.
- Julio Fernández Gallardo. Responsable Técnico del Área de Deportes. Federación Española de Municipios y Provincias.
- Nina Mielgo Casado. Responsable Técnica del Área de Igualdad. Federación Española de Municipios y Provincias.
- Ainhoa Azurmendi Echegaray y Gorka Leunda Azurmendi. Avento Consultoría, S.L.

Finalidad

Esta Guía pretende servir de herramienta práctica para incorporar la perspectiva de género en el ámbito deportivo local, proporcionando una serie de indicaciones que permitan a las entidades locales identificar, analizar y evaluar las desigualdades existentes en el ámbito deportivo local, y establecer medidas orientadas a corregir dichas desigualdades, contribuyendo de esta forma, a la consecución de una oferta y gestión deportiva local que respete el principio de igualdad de mujeres y hombres.

Personas destinatarias

Esta Guía está dirigida a las y los responsables del diseño, desarrollo e implementación de políticas deportivas en el ámbito local, dado que la gestión deportiva desarrollada en función de criterios de igualdad es una poderosa herramienta para liderar la transmisión de valores que fomenten la igualdad y erradicar las desigualdades, tanto las más visibles como las más sutiles, que tienen lugar en el ámbito deportivo local.

Estructura de la Guía

La *Guía para la incorporación de la perspectiva de género a la gestión deportiva local* está organizada en **cuatro apartados**, diferenciados temáticamente de la siguiente forma:

En el primero, se realiza una **revisión de la normativa** y documentación institucional relacionada con la igualdad en el ámbito deportivo local.

El segundo apartado, el corpus de la Guía, está dividido en **cinco áreas de intervención** de la oferta deportiva local. Estas áreas se han identificado como principales campos de actuación dentro del ámbito deportivo local, y abarcan tanto la oferta realizada por diferentes agentes como la organización y gestión llevada a cabo por el correspondiente organismo competente en materia deportiva local.

Cada área está desarrollada en un contenido justificativo en el que se recogen los principales argumentos y conceptos teóricos para incorporar la perspectiva de género en la gestión deportiva local. Asimismo, **cada área incluye una tabla de *buenas prácticas* que permitirá, a las Entidades Locales, realizar un ejercicio de auto evaluación e identificar las áreas de mejora existentes.**

En tercer lugar, se facilitan una serie de **estrategias generales de intervención** para corregir y prevenir las situaciones de desigualdad en cada uno de los ámbitos que se proponen.

Por último, en el cuarto apartado, se recogen, por un lado, documentos elaborados por instituciones, que están estrechamente relacionados con la incorporación de la perspectiva de género en la gestión local de la actividad deportiva, y por otro, los **principales recursos web y materiales elaborados en España** con respecto a la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito deportivo en general.

1 Marco normativo

Ámbito Europeo

Desde hace más de una década existen en el ámbito europeo iniciativas, bien institucionales, o bien promovidas por diversas asociaciones[7], orientadas a impulsar la igualdad de mujeres y hombres en el campo de la actividad física y el deporte.

En 1995 la Comisión Europea (CE) puso en marcha el programa EURATHLON (96/C222/08) con el objetivo de dotar a las subvenciones comunitarias a favor del deporte, de un marco para establecer criterios objetivos para la concesión de ayudas. Asimismo, estableció objetivos específicos para promocionar actividades deportivas, entre otros, el "*apoyo de actividades deportivas de finalidad social,... que promuevan la igualdad de mujeres y hombres*"[8].

En 2000, la CE presentó la *Declaración de Niza sobre el deporte*, en cuyo apartado número 8, también se hace referencia a la importancia de la promoción del acceso de hombres y de mujeres a la práctica deportiva de todos los niveles[9].

En 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2005 como el Año internacional del deporte y la educación física, y uno de los objetivos establecidos para el "*Desarrollo del Milenio*" consiste en "*promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres...*"[10].

---

[7] Se puede consultar la página web del Grupo de Trabajo Internacional Mujer y Deporte en http://www.iwg-gti.org/ (Consulta: junio 2010).

[8] Azurmendi, A. (2005). *Repercusión de la actividad institucional en la práctica deportiva de las mujeres en la CAE*. Andoain: Leitzaran Grafikak. Disponible en Internet: http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/Políticas%20públicas%20de%20igualdad%20en%20el%20deporte%202005-.pdf (Consulta: junio 2010).

[9] Ibid 1.

[10] Ibid 2.

En 2007 la CE elaboró el *Libro Blanco sobre el Deporte*, la primera publicación que ha realizado la Comisión sobre el deporte de forma tan específica. Este documento enfatiza en la importancia social y económica del deporte, y establece que, "*en el marco de su Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres 2006-2010, la Comisión impulsará la perspectiva de género en todas sus actividades relacionadas con el deporte…*[11]".

Al margen de la influencia que estas iniciativas ejercen sobre la gestión de políticas deportivas locales, existen otros documentos institucionales que vinculan directamente a los Entes Locales con el compromiso de impulsar medidas que favorezcan el acceso y participación de mujeres y hombres en el ámbito deportivo, en igualdad.

En concreto, en 2006, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE) y de sus asociados, elaboró y promovió la **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local**. Este documento, en cuya elaboración, gestión y difusión también participó la FEMP, "*invita a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de las mujeres y los hombres en la vida local, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta*"[12]. El Artículo 20 de la Carta sobre la "*Cultura, el deporte y el tiempo libre*", emplaza a los organismos públicos locales que firmen la misma, a establecer medidas orientadas a impulsar la participación de mujeres y hombres en el ámbito del deporte en igualdad. En concreto, los apartados 2 y 3 de este artículo hacen referencia explícita a la práctica deportiva en el ámbito local. A continuación se recogen los apartados específicos sobre deporte que contempla el **Artículo 20** de la Carta:

Apartado 2: El/la signatario/a reconoce además el papel que desempeña el deporte en el enriquecimiento de la vida de la comunidad y la garantía del derecho a la salud, tal como se ha definido en el artículo 14. Reconoce que las mujeres y hombres tienen derecho a un acceso igual a las actividades y a las instalaciones culturales, deportivas y de tiempo libre.

---

[11] (Libro Blanco sobre el Deporte. 2007. CE). Disponible en Internet: http://ec.europa.eu/sport/pub/pdf/whitepaper-short_es.pdf (Consulta: junio 2010).

[12] (Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. 2006. CCRE). Disponible en Internet:

[11] http://www.ccre.org/docs/charte_egalite_es.doc (Consulta: junio 2010).

Apartado 3: Reconoce que las mujeres y los hombres tienen prácticas e intereses diferentes en materia de cultura, deporte y de tiempo libre y que éstos pueden resultar de actitudes estereotipadas y de acciones con sesgo de género. Se compromete en consecuencia a promover, cuando sea conveniente, medidas que permitan:

- asegurar, tanto a mujeres y hombres, muchachos y muchachas, el beneficio de un igual acceso a las instalaciones y actividades deportivas, culturales y de tiempo libre;
- animar a mujeres y a hombres, muchachos y muchachas, a participar en igualdad en deportes y en actividades culturales, incluidas aquellas que tradicionalmente fueron consideradas principalmente como "femeninas" o "masculinas";
- animar a asociaciones artísticas, culturales y deportivas a promover sus actividades desde una visión sin estereotipos de género.

Ámbito Estatal

España presenta un amplio repertorio en el planteamiento de Políticas de Igualdad, desde que en 1983 se creara el Instituto de la Mujer y en 1988 se aprobara el *I Plan para la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres*. Desde entonces y hasta la fecha el Gobierno ha aprobado un total de cinco Planes de Igualdad en los que se integran diversos objetivos y acciones positivas relacionadas con la participación de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte.

En concreto, el **Plan Estratégico entre mujeres y hombres 2008-2011**[13] elaborado por el Instituto de la Mujer (IM), además de proponer algunas estrategias trasversales relacionadas con el impulso de la participación de las mujeres en puestos de decisión y en la vida social en general, en el **Eje 4** Educación contempla un objetivo (el número 5) orientado a "*potenciar la integración de la perspectiva*

[13] (Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. 2008. IM). Disponible en Internet: http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/novedades/docs/Plan_estrategico_final.pdf (Consulta: junio 2010).

de género en las actividades deportivas". Para la consecución de este objetivo se proponen tres estrategias:

- Incorporar la perspectiva de género en la actividad deportiva que se imparte en los centros escolares, promoviendo una relación sana y equilibrada en relación con la auto imagen y la percepción corporal.
- Promover la investigación sobre la situación de las mujeres en el ejercicio físico y en el deporte.
- Realizar campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres y niñas, promoviendo la formación de las mujeres como gestoras, entrenadoras, árbitras, investigadoras y periodistas deportivas.

Por otro lado, la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**[14], en el **Artículo 29**.- Deportes señala que: "*1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución*"; y "*2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión*".

En 2009 el Consejo Superior de Deportes (CSD), conforme a las competencias que le confiere la **Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte**[15], con respecto a la actividad deportiva general y a la cooperación con las Comunidades Autónomas en el desarrollo de las competencias que éstas tienen atribuidas en sus respectivos Estatutos, elaboró el **Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte**, una iniciativa para *impulsar el acceso universal a una práctica deportiva de calidad para el conjunto de la población*[16].

[14] Disponible en Internet: http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf (Consulta: junio 2010).
[15] Disponible en Internet: http://www.boe.es/boe/dias/1990/10/17/pdfs/A30397-30411.pdf (Consulta: junio 2010).
[16] (Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte. 2009. CSD). Disponible en Internet: http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/plan-integral/igualdad.pdf (Consulta: junio 2010).

La vigencia de este plan está prevista para el periodo 2010-2020 y su desarrollo se asienta sobre cuatro principios fundamentales: el primero, la relación de la actividad físico-deportiva con la salud; el segundo, la práctica deportiva y su relación con la educación; el tercero, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; y el cuarto, el deporte como elemento de cohesión social.

El desarrollo de cada principio fundamental se enmarca en la consecución de diversos objetivos generales, y en el caso de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el primer objetivo aboga por "*introducir la perspectiva de género en la estructura, programas y proyectos desarrollados por el CSD, las instituciones deportivas y las administraciones con competencias en el ámbito de la actividad física y el deporte*".

Para alcanzar este objetivo, el Plan propone un Eje de actuación estratégica (**Eje 1-Transversalidad**) con diversos programas de actuación, entre otros, el **programa T3**, centrado en la elaboración de "*Planes de igualdad en municipios, diputaciones y comunidades autónomas"*, al objeto de "*potenciar la colaboración entre las áreas de deporte e igualdad en la administración*" e "*incrementar el porcentaje de mujeres que realizan actividad física*".

Ámbito Local

El desarrollo de los *Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres* Estatales ha conllevado a la elaboración, por parte de las entidades locales, de sus propios planes de igualdad adaptados a las necesidades e idiosincrasia –económica y social- del ámbito geográfico en cuestión. Sin embargo, gran parte de los planes de igualdad que se han elaborado a nivel local no han establecido específicamente las acciones a desarrollar en el ámbito deportivo, por lo que muchas de las actuaciones que se han llevado a cabo en este ámbito en los últimos años, no han sido consecuencia de una planificación propia orientada a producir cambios estructurales, sino a paliar, de forma puntual, las desigualdades que se detectaban en los diagnósticos generales realizados sobre igualdad en el ámbito local.

Por tanto, es necesario que el ámbito deportivo local efectúe un salto cualitativo y adecue sus programas incorporando criterios de igualdad que confluyan con los criterios de la política deportiva local.

Esta necesidad de adecuar las políticas de igualdad al ámbito deportivo se ha visto reforzada a través del documento **Ley de Igualdad en las Entidades Locales**[17] elaborado por la FEMP, en el que se desarrolla también el Artículo 29.-Deportes de la Ley Orgánica 3/2007. En esta propuesta se incluyen, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Realizar programas que vinculen deporte y salud en todas las etapas de las vidas de las mujeres.
- Facilitar el acceso de hombres y mujeres a cualquier tipo de deporte superando la masculinización o la feminización de algunos de ellos.
- Impulsar el acceso de mujeres como entrenadoras de equipos deportivos, etc.

En definitiva, la implementación de políticas públicas de igualdad en el ámbito local es una responsabilidad de todas y todos, que requiere de la implicación de todas las áreas de las Entidades Locales, y de herramientas que faciliten dicha labor. En este sentido, la *Guía para la incorporación de la perspectiva de género a la gestión deportiva local* pretende servir de apoyo a las Entidades Locales para un adecuado diseño y desarrollo de políticas deportivas locales que respeten el principio de igualdad de mujeres y hombres.

[17] Disponible en Internet: http://www.femp.es/files/566-180-archivo/Folleto_FEMP-Aplicacion%20Ley_de_Igualdad.pdf (Consulta: junio 2010).

2

Áreas de intervención en la oferta deportiva local

La práctica deportiva ha evolucionado, y evoluciona constantemente, ampliando el espectro de actividades que forman parte de la oferta deportiva local.

La incorporación del deporte a la sociedad moderna, con el nacimiento de los primeros clubes deportivos a finales del siglo XIX, se realizó, fundamentalmente, a través de lo que hoy denominamos asociacionismo deportivo tradicional. La práctica deportiva se gestionaba por y para las personas –principalmente hombres- que formaban parte de dichos clubes deportivos. A través de estas asociaciones satisfacían sus necesidades organizativas para poder llevar a cabo una práctica deportiva determinada.

La práctica deportiva realizada por los clubes deportivos consistía, básicamente, en lo que hoy conocemos como modalidades deportivas tradicionales y que por aquel entonces constituía una actividad novedosa que poco a poco se implantaba en la sociedad occidental. Esta actividad deportiva estaba dirigida a un segmento muy concreto de la sociedad; era una actividad enfocada hacia el rendimiento deportivo y, por tanto, practicada por hombres jóvenes, y en muchos casos, pertenecientes a las clases más altas de la sociedad.

A finales del siglo XX, la construcción de instalaciones deportivas municipales produjo una evolución en la práctica deportiva local; la oferta deportiva se amplió a segmentos de la población que no formaban parte de los clubes deportivos tradicionales, favoreciendo el crecimiento de la demanda deportiva y el acceso de las mujeres a nuevos recursos deportivos municipales.

Sin embargo, no es baladí que el deporte en nuestra sociedad, en origen, se desarrollara sobre un sistema androcéntrico al que las mujeres tenían un acceso restringido. Hoy en día, el ámbito deportivo sigue siendo un ámbito masculino en el que predominan estructuras, actividades y estilos de fun-

cionamiento adaptados a las necesidades y gustos de los hombres. **Y a pesar de que cada vez son más las mujeres que realizan una actividad física organizada o practican deporte en estructuras federativas, municipales o escolares, aún existen numerosas situaciones de desigualdad que dificultan una práctica deportiva en igualdad de condiciones con los hombres.**

Para identificar estas desigualdades, es imprescindible analizar el ámbito deportivo local en función de la oferta deportiva existente y la gestión de los recursos destinados a ésta. **Los aspectos que vamos a analizar a continuación varían en función de quién diseña y organiza la oferta, las características de la misma y el espacio en el que ésta se desarrolla**.

En este sentido, se han identificado cinco áreas que engloban la gestión de la actividad deportiva local, a saber:

"A pesar de que cada vez son más las mujeres que realizan actividad física o realizan deporte, aún existen numerosas situaciones que dificultan una práctica deportiva en igualdad"

- Ente Gestor
- Oferta deportiva realizada por el Ente Gestor
- Oferta realizada por entidades
- Oferta en edad escolar
- Infraestructura y equipamiento deportivo

Para corregir y evitar situaciones de discriminación e impulsar una práctica deportiva basada en criterios de igualdad es conveniente diseñar las políticas incorporando la perspectiva de género en cada una de estas áreas, analizando la situación y realizando planteamientos de intervención teniendo en cuenta las necesidades y los obstáculos que afectan tanto a hombres como a mujeres.

2.1. Ente Gestor

Según el Artículo 25 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** las Entidades Locales tienen asignada la competencia en materia de *las actividades e instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre*[18]. Asimismo, según el Artículo 26 de esta Ley, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes deben prestar servicios de instalaciones deportivas. En este sentido, independientemente de la figura legal (Departamento, Área, Organismo Autónomo, etc.) que adopte el Ente responsable de la gestión deportiva local, es éste quien, en los términos establecidos en la legislación del Estado y de las correspondientes Comunidades Autónomas, asume la labor de implementar, diseñar, desarrollar o coordinar la política deportiva local.

Política deportiva

Para que una política deportiva garantice el respeto al principio de igualdad debe incorporar la **perspectiva de género** desde el momento en el que se establece el programa político; la toma de decisiones en la **planificación**, programación y temporalización debería realizarse teniendo en cuenta las necesidades de hombres y mujeres con respecto a la actividad física y al deporte.

Si las Entidades Locales establecen su programa político en base a criterios de igualdad previamente establecidos, esto les permitirá, por un lado, programar **actuaciones transversales** que produzcan **cambios estructurales** en el ámbito deportivo –y un mayor impacto en la población-, y por otro, realizar una gestión de recursos más eficiente e impulsar la colaboración entre diferentes áreas.

Igualmente, es importante que para el diseño de la política deportiva local se haya analizado y segmentado la población por sexo y edad, y se tengan en cuenta **la diversidad y las necesidades de determinados grupos específicos**: mujeres jóvenes, mujeres inmigrantes, mujeres con discapacidades, mujeres mayores, mujeres con personas dependientes a su cargo, etc.

[18] Disponible en Internet: http://www.boe.es/boe/dias/1985/04/03/pdfs/A08945-08964.pdf (Consulta: junio 2010).

El diseño e implementación de las políticas deportivas locales debería prever una evaluación para conocer el proceso de ejecución y el impacto de las mismas, por tanto, deberían establecerse indicadores que posibiliten dicha evaluación.

A la hora de realizar el presupuesto del área de deportes y definir las partidas presupuestarias que se asignarán a cada concepto, es importante **tener en cuenta el impacto de género resultante de la aplicación del presupuesto.** Por ejemplo, el impacto de género será diferente si el gasto del *Capitulo VI-inversiones* responde a la construcción de un campo de rugby, o a la adecuación de un espacio natural de uso deportivo, como un camino que utilizan muchas mujeres cuando van a andar.

Es aconsejable que se incorpore la perspectiva de género también en el desarrollo de la normativa local relacionada con el deporte, y en los pliegos que se establezcan para la **concesión y contratación** de servicios en las instalaciones deportivas: la gestión de actividades deportivas, mantenimiento, limpieza, etc. Las bases de contratación de **empresas que presten servicios en el ámbito deportivo deberían garantizar el respeto del principio de igualdad en su organización** (criterios de igualdad en la selección de personal, en los salarios y en las oportunidades de ascenso y formación; criterios de corresponsabilidad de la vida laboral y familiar, etc.).

Estructura

La estructura política del Ente Gestor, así como las diferentes comisiones o grupos específicos que se formen en el ámbito deportivo local, debería mantener una **paridad** en el número de mujeres y hombres, garantizando la presencia de las mujeres en los **órganos de decisión**.

Asimismo, la plantilla del Ente Gestor, entre personal propio y subcontratado, debería tener una representación equilibrada de mujeres y hombres, así como evitar una excesiva **estereotipación de los puestos** o funciones desempeñadas por uno y otro sexo.

Con objeto de identificar la existencia de la **brecha de género en la plantilla del Ente Gestor**, también es importante conocer el tipo y la duración del contrato de las personas que trabajan en el mismo, al objeto de evitar que las mujeres sufran una mayor precariedad laboral que los hombres.

Subvenciones, convenios y premios

Las subvenciones ordinarias y extraordinarias que otorgan las Entidades Locales son una poderosa herramienta para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en las entidades que las reciben. **Las bases y los criterios de subvención** establecidas por el Ente Local deberían corresponderse con los planteamientos realizados en el diseño de la política deportiva local.

A la hora de otorgar subvenciones y suscribir convenios con entidades deportivas o centros escolares, los Entes Locales pueden incorporar la perspectiva de género, en función de las necesidades detectadas, estableciendo, por un lado, **acciones positivas** o premiando a las entidades que lleven a cabo actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los niveles del ámbito deportivo, y por otro, exigiendo a las entidades subvencionadas cuentas de resultado que permitan conocer el **impacto de género** de las mismas.

En caso de que un Ente Gestor desee otorgar **premios al deporte** debería equilibrar el número de mujeres y de hombres que reciben el reconocimiento, o al menos, **visibilizar a las mujeres que participan en el ámbito deportivo local**.

> "El Ente Gestor debe proporcionar a su personal las herramientas necesarias para garantizar el diseño e implementación de una política deportiva local que respete el principio de igualdad"

Comunicación

El Ente Gestor debe garantizar la realización de un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en toda la documentación que genere, así como establecer un protocolo propio para el uso del lenguaje en el ámbito deportivo local. Tanto los textos normativos, los impresos a cumplimentar por la ciudadanía, los carteles de señalización y los informes elaborados, como los manuales, folletos y carteles de difusión deberían estar redactados en un lenguaje inclusivo y utilizando imágenes libres de estereotipos, diversificando los modelos de mujeres y hombres con respecto a las actividades deportivas practicadas.

Existen materiales publicados en los que se realizan sugerencias para un uso adecuado del lenguaje y de las imágenes en el ámbito deportivo[19] que pueden ser muy útiles para el desarrollo de este área.

También es importante que el Ente Gestor utilice diferentes canales de difusión para garantizar que la información llega a los diferentes segmentos de la población.

Formación

Para incorporar la perspectiva de género en el ámbito deportivo local, el personal responsable de la gestión deportiva, tanto técnico como político, precisa de una **formación en materia de igualdad** que le proporcione los conocimientos necesarios para la puesta en marcha de actuaciones orientadas a eliminar las desigualdades existentes en este ámbito.

El Ente Gestor debe proporcionar a su personal las herramientas necesarias (asistencia técnica especializada, cursos de formación, recursos materiales de soporte, etc.) para garantizar el diseño e implementación de una política deportiva local que respete el principio de igualdad.

[19] Consultar apartado 4. de esta Guía.

Herramienta para la autoevaluación del área 1: *Ente Gestor.*

	SÍ	NO	VER	ESTRA.
1. Se tiene en cuenta, de forma sistemática, la realidad y necesidades de hombres y mujeres con respecto a la actividad física y el deporte, en el diseño de la política deportiva local.			Pág. 33	1, 5, 6
2. Se analiza el impacto de género resultante de la aplicación del presupuesto anual del Ente Gestor.			Pág. 34	2
3. Los pliegos establecidos para la concesión y contratación de servicios en instalaciones deportivas incluyen requisitos que garantizan el respeto del principio de igualdad por parte de la empresa concesionaria.			Pág. 34	3, 4
4. Existe una presencia paritaria de hombres y mujeres en la estructura política y en la composición de las diferentes Comisiones del Ente local.			Pág. 34	1, 5
5. Existe una representación equilibrada de hombres y mujeres en el conjunto de la plantilla laboral, tanto propia como subcontratada.			Pág. 34	1, 4
6. Se conocen las condiciones laborales del personal, tanto propio como subcontratado, y no existe brecha de género en este campo.			Pág. 34	1, 4
7. Las bases de subvenciones incorporan aspectos orientados al impulso de la participación de las mujeres en los distintos niveles del ámbito deportivo.			Pág. 35	3, 4
8. Se realiza un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en todas las acciones de comunicación del Ente local.			Pág. 35	1, 4, 6
9. El personal responsable de la gestión deportiva local, tanto técnico como político, tiene formación en materia de igualdad.			Pág. 36	6
10. Se utilizan diferentes canales de difusión al objeto de garantizar que la información llegue a los diferentes segmentos de población.			Pág. 36	5

2.2. Oferta deportiva realizada por el Ente Gestor

En este apartado se analiza la oferta deportiva, gestionada por un Ente u Organismo Público Local, formada por diferentes actividades físicas y deportivas destinadas al conjunto de la ciudadanía al objeto de fomentar una práctica deportiva orientada al ocio, la recreación o la salud.

Durante el último cuarto del siglo XX, se construyen numerosos equipamientos deportivos municipales que permiten, a través de una gestión local, la popularización de otro tipo de actividades deportivas, al margen del entramado asociativo tradicional, y destinadas a un espectro de población más amplio. La evolución de la oferta deportiva y su ampliación a diferentes segmentos de la población ha supuesto que, a día de hoy, el deporte constituya una parte importante de la oferta de ocio destinada a la ciudadanía. La socialización de la oferta deportiva se está llevando a cabo, fundamentalmente, a través de las entidades locales (ayuntamientos) que apuestan por la actividad deportiva como eje de la oferta de ocio destinada a la población. En este sentido, durante los últimos años, el crecimiento de la red de equipamiento deportivo y la gestión local de la oferta deportiva ha posibilitado el acceso de gran parte de la población al deporte.

> "Resulta fundamental contar con una serie de indicadores que incorporen una segmentación"

No obstante, **a pesar del esfuerzo realizado por las entidades locales y la progresiva socialización de la oferta deportiva, existen barreras que dificultan la incorporación y participación de las mujeres a la actividad deportiva y a la realización de la misma en condiciones de igualdad**.

En este apartado se identifican aspectos relativos a la igualdad entre sexos a considerar por las entidades locales en la gestión de su propia oferta deportiva. Asimismo, se plantean acciones o buenas prácticas que les permita incorporar la perspectiva de género en la gestión de su oferta deportiva.

Para poder realizar un análisis, con perspectiva de género, de la oferta deportiva realizada por el Ente Gestor se ha desmenuzado la misma en diferentes subámbitos de actuación, a saber:

- **Personas usuarias del equipamiento deportivo.**
- **Características de la oferta de actividades existente.**
- **Recursos empleados para la organización de la oferta deportiva**

Personas usuarias del equipamiento deportivo

La oferta deportiva de participación y ocio está dirigida a un espectro de población muy amplio, y cada uno de los segmentos que conforman el público objetivo de la oferta tiene unas características singulares. Una gestión eficiente de los recursos por parte del Ente Gestor debe contemplar esta diversidad ya que la respuesta de cada uno de los segmentos a los estímulos introducidos a través de la oferta de actividades será diferente, y por lo tanto, conviene analizar este comportamiento desde la particularidad de cada segmento y no desde el conjunto de la población.

Para ello, **resulta fundamental contar con una serie de indicadores que incorporen esta segmentación y que permitan analizar el comportamiento de la demanda en función de diferentes variables.** Las principales **variables de segmentación** para llevar a cabo un análisis del comportamiento de la demanda son el **sexo** y la **edad**. Cruzando estas dos variables se puede agrupar a la población objetivo en colectivos más homogéneos.

En la realidad que nos ocupa, la incorporación de la perspectiva de género en la gestión local del deporte, resulta fundamental poder contar con información desglosada por sexo. Existen localidades que no desglosan los datos de participación por sexo y ello dificulta enormemente la gestión de la oferta deportiva por parte del Ente Local.

Una entidad que no desglosa por sexo, por ejemplo, los datos de número de personas usuarias del polideportivo municipal no puede conocer el comportamiento de la población femenina y masculina con respecto a la oferta deportiva existente y, en consecuencia, mantendrá una política deportiva sesgada.

EJEMPLO DE SEGMENTACIÓN

Datos de una localidad cualquiera:

Escenario 1

	Mujeres	Hombres	Total
Habitantes	6.600	6.400	13.000
Usuarios/as	–	–	7.200*

** En la mayoría de los casos únicamente se cuenta con un registro de personas inscritas al polideportivo y no un registro de utilización o asistencia a la instalación deportiva.*

Conclusiones:

- El 55% de la población es usuaria del polideportivo municipal.
- Se entiende que la oferta de actividades satisface a una mayoría de la población y, por lo tanto, la gestión de la oferta deportiva es satisfactoria por parte del ente local.

Escenario 2

	Mujeres	Hombres	Total
Habitantes	6.600	6.400	13.000
Usuarios/as	1.950	5.350	7.200

Conclusiones:

- Mientras el 83% de los hombres de la localidad son usuarios del polideportivo municipal, apenas un 29% de las mujeres lo son.
- La oferta de actividades existente no satisface a las mujeres (bien por tipo de actividad, horarios, etc.), o la desconocen.
- La oferta deportiva del polideportivo está enfocada principalmente al público masculino.
- El Ente Local debe rediseñar la oferta existente para tratar de llegar al público femenino y posibilitar el acceso de toda la población a la práctica deportiva.

La posibilidad de aumentar el nivel de segmentación permitirá al Ente Local realizar un diagnóstico más certero del sistema deportivo local y, en consecuencia, implementar medidas acordes a las necesidades detectadas en cada uno de los segmentos.

Siguiendo con el ejemplo anterior, si además de contar con los datos desglosados por sexo, el Ente Gestor contara con un desglose por tramos de edad, podría identificar qué segmento de población es la que menor índice de participación presenta y, por lo tanto, afinar más en el diseño de las medidas a implantar para favorecer la participación de dichos grupos.

Escenario 3

	HABITANTES		PERSONAS USUARIAS			
EDAD	Mujeres	Hombres	Mujeres	Ratio	Hombres	Ratio
0-6	600	625	80	13,3%	465	74,4%
07-12	550	545	125	22,7%	475	87,2%
13-18	650	625	90	13,8%	585	93,6%
19-30	950	930	165	17,4%	825	88,7%
31-50	1450	1360	235	16,2%	1250	91,9%
51-65	1860	1875	930	50,0%	1450	77,3%
66-...	540	440	325	60,2%	300	68,2%
Total	6.600	6.400	1.950	29,5%	5.350	83,6%

Conclusiones:

- En el caso de los hombres, todos los segmentos analizados muestran un alto índice de usuarios del polideportivo municipal. Ello indica que la oferta existente satisface las expectativas de la población masculina respecto a la práctica deportiva.
- En el caso de las mujeres, los índices de usuarias respecto al total de mujeres son muy bajos, más si cabe en comparación con los ratios de la población masculina.
- Analizando los diferentes segmentos se observa que a partir de los 51 años, el ratio de usuarias aumenta considerablemente, acercándose a los niveles del segmento mascu-

lino. Ello indica que la oferta deportiva existente satisface las expectativas de las mujeres a partir de una determinada edad pero que no existe una oferta apropiada para las mujeres que se sitúan en tramos de edad anteriores. Por lo tanto, el Ente Local deberá diseñar una oferta acorde a las necesidades y expectativas de las mujeres del municipio, haciendo especial énfasis en la oferta dirigida a las niñas y jóvenes, al objeto de que adquieran hábitos deportivos y puedan mantener actividad deportiva de forma regular a lo largo de su vida.

El dato de personas usuarias, o inscritas a la instalación deportiva municipal, es, sin duda, un indicador de la demanda existente en una localidad con respecto a la oferta deportiva. No obstante, dicho dato únicamente indica un comportamiento favorable o proclive de la población hacia la oferta deportiva realizada en el recinto deportivo. Para poder ahondar en el análisis de la oferta deportiva local, además de conocer el número de personas –por segmentos- inscritas a las instalaciones deportivas, conviene recabar información acerca de la actividad que desarrollan en el interior de las instalaciones, ya que el conjunto de dichas actividades constituye, en definitiva, la oferta deportiva local. Cabe señalar que, además de las actividades realizadas en el recinto deportivo, puede haber actividades que se programen al aire libre y que forman, de igual manera, parte de la oferta deportiva local de participación u ocio.

En el siguiente apartado (características de la oferta deportiva existente) se analizan la naturaleza de las actividades deportivas que se organizan en el ámbito local. Conviene subrayar que un diseño inapropiado de la oferta deportiva puede reproducir los estereotipos y roles de género, condicionando la elección de la actividad deportiva.

Al igual que en la recogida de los datos relativos a las personas que asisten a las instalaciones deportivas, es necesario realizar una **segmentación de los datos de las personas**

inscritas a las diferentes actividades programadas. Dicha segmentación se debe realizar de acuerdo a los criterios utilizados en el registro de población usuaria de las instalaciones deportivas.

Cada vez son más las entidades locales que han incorporado a su gestión **modelos de calidad y mejora continua.** Dichos modelos de gestión se basan en una constante retroalimentación de la planificación inicial, ajustando los planes de acción en función de los resultados obtenidos.

En la gestión del deporte local, para poder llevar a cabo esta retroalimentación es necesario contar con una **batería de indicadores** que aporten información sobre el comportamiento de la demanda con respecto a la oferta de actividades deportivas programada. Además de los **datos cuantitativos**, acerca de la participación de los diferentes segmentos de población en el programa de actividades, las entidades locales deben establecer canales que les permita recabar información acerca del **grado de satisfacción de las personas usuarias** de las instalaciones deportivas e inscritas en las diferentes actividades deportivas.

Al igual que en la vertiente cuantitativa, el procedimiento diseñado para la obtención de información acerca de la percepción y valoración de las personas adscritas a la oferta deportiva local, debe contemplar la posibilidad técnica de analizar la información recogida por diferentes segmentos.

En el ejemplo planteado, habiendo detectado una brecha importante entre la participación masculina y femenina en la mayoría de los tramos de edad analizados, es fundamental completar dicho análisis con la opinión de las mujeres que participan en el programa de actividades, al objeto de identificar causas que expliquen la baja participación femenina y permita al Ente Local abordar una serie de medidas correctoras en el diseño de la oferta.

Características de la oferta de actividades existente

El diseño de la oferta de actividades, tanto el tipo de actividades como la programación y lugares asignados para el desarrollo de las mismas, debe responder a las **necesidades de los diferentes segmentos de la población**. La información cuantitativa obtenida del análisis de los niveles de participación de la campaña anterior, y la información cualitativa obtenida a través de los cuestionarios de satisfacción de las personas usuarias, son las principales fuentes sobre las que debería asentarse el diseño de la oferta de actividades.

No obstante, también se debe contemplar la demanda potencial de actividades que pueda existir en la población, por lo tanto, el Ente Gestor debería establecer canales de comunicación que le permitan conocer las necesidades de las personas que no son usuarias de las instalaciones deportivas.

Recursos empleados para la organización de la oferta deportiva

Los espacios asignados para las actividades deportivas deberían estar acondicionados para un adecuado desarrollo de las mismas, por lo tanto, el Ente Gestor debería garantizar que l**a distribución de espacios deportivos no produzca desigualdades** entre los sexos. En ocasiones, la diversificación de la oferta y el aumento de la demanda provocan una saturación en los espacios deportivos y obligan a los Entes Gestores a acondicionar espacios –que no fueron concebidos en su origen para fines deportivos- para el desarrollo de actividades deportivas. Es importante que la distribución y redistribución de los espacios no genere situaciones de desigualdad, por ejemplo, asignando sistemáticamente los espacios menos apropiados o indebidamente acondicionados a actividades en las que el mayor número de participantes son mujeres.

Herramienta para la autoevaluación del área 2: *Oferta deportiva realizada por el Ente Gestor.*

	SÍ	NO	VER	ES-TRAT.
1. Existen herramientas para obtener información acerca del comportamiento de la demanda deportiva, en función de las variables *edad y sexo*.			Pág. 39	1, 5
2. Se obtienen datos de participación en cada una de las actividades deportivas que conforman la oferta de participación/ocio local.			Pág. 43	1
3. Se han establecido indicadores que permiten realizar un diagnóstico de la actividad deportiva local (ratios de participación deportiva respecto a la población).			Pág. 42	1
4. Se han habilitado canales para obtener información cualitativa acerca del grado de satisfacción de los diferentes segmentos de población con respecto a la oferta deportiva de participación.			Pág. 44	5
5. La oferta de actividades se configura con el objetivo de cubrir las expectativas y necesidades deportivas de todos los segmentos de población identificados.			Pág. 45	1, 4, 5
6. Se incorporan variantes (horario, emplazamiento, etc.) en la programación de actividades ofertadas en respuesta a las necesidades detectadas en cada uno de los segmentos de población.			Pág. 45	1, 4, 5
7. Todas las actividades que conforman la oferta de participación se realizan en espacios apropiados.			Pág. 45	1, 5
8. La distribución de espacios deportivos no produce situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias.			Pág. 45	1, 4, 5
9. La asignación de horarios de las diferentes actividades no produce situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias.			Pág. 45	1, 4, 5

2.3. Oferta deportiva realizada por entidades

En este apartado **se analiza la oferta deportiva vinculada, tanto al asociacionismo deportivo tradicional –deporte federado-, como a otras entidades que realizan una oferta de actividades deportivas alternativa al deporte federado en el ámbito local**. Asimismo, se analizan las diferentes herramientas existentes al alcance del Ente Gestor, y dentro de su ámbito competencial, para incorporar la perspectiva de género en la gestión de dicha oferta deportiva.

Actualmente, a pesar de que gran parte de la actividad deportiva, sobre todo la realizada por la población joven, se canaliza a través de las estructuras deportivas tradicionales, están emergiendo entidades con propuestas deportivas alternativas al deporte federado. Estas nuevas formas de estructurar la actividad deportiva deben ser tenidas en cuenta por el Ente Gestor a la hora de realizar un análisis del sistema deportivo local.

Oferta realizada por entidades deportivas federadas

La oferta deportiva federada se sustenta en la actividad desarrollada por las entidades deportivas adscritas a las diferentes federaciones deportivas. Dichas federaciones son entidades privadas que, además de desarrollar competencias que le son propias, tienen asignadas funciones públicas de carácter administrativo, delegadas por la Administración pública.

Por tanto, se puede considerar que las entidades deportivas son entidades privadas, adscritas a una federación deportiva, que participan en el fomento de una determinada modalidad deportiva mediante la organización y desarrollo de actividades deportivas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, a pesar de su naturaleza privada, el objeto de su actividad es considerado de interés público. La consolidación de un Estado de Bienestar es uno de los fines que persigue cualquier Administración y, siendo innegable la contribución del deporte y la actividad física a tal fin, las entidades deportivas locales son agentes que permiten a la Administración fomentar la actividad deportiva entre la ciudadanía.

Asimismo, a pesar de la naturaleza privada de las entidades deportivas, muchas dependen económicamente de la Administración pública. Las subvenciones otorgadas para el desarrollo de sus actividades constituyen, en términos generales, una fuente de ingresos fundamental para el sustento de las entidades deportivas.

Por tanto, existe un interés por parte de la Administración pública, Entes Locales en este caso, en fomentar la actividad deportiva entre la ciudadanía a través de las entidades deportivas y, a su vez, existe un vínculo económico necesario entre ambas para que las entidades deportivas puedan seguir desarrollando su actividad. **La existencia de este vínculo económico puede ser una herramienta que permita al Ente Local intervenir en un área del deporte, el ámbito federado, que en origen se encuentra fuera de su alcance competencial.**

Los Entes Locales, en base al acuerdo económico que mantienen con las entidades deportivas, pueden intervenir sobre ellas estableciendo una serie de requisitos –tanto en las bases de subvención como en los criterios de concesión- al objeto de garantizar que la actividad deportiva local federada incorpore la perspectiva de género en su gestión y organización.

¿Qué aspectos de la actividad deportiva federada debe vigilar el Ente Local para identificar, en su caso, actuaciones discriminatorias en el ámbito de la oferta local realizada por las entidades deportivas?

- Licencias masculinas y femeninas.
- Características de la oferta deportiva federada.
- El abandono deportivo de las y los deportistas.
- Recursos humanos empleados por la entidad deportiva.
- Infraestructuras y recursos materiales empleados por la entidad deportiva.

- **Recursos económicos empleados por la entidad deportiva.**
- **La comunicación de la entidad deportiva.**

Licencias masculinas y femeninas existentes

Lo primero que deben conocer las personas que estén al frente de la gestión deportiva local es el **mapa de entidades deportivas** de la localidad y el **número de deportistas federados y federadas** adscritos a cada una. En este caso, vuelve a aflorar la necesidad de segmentar la población federada de acuerdo a los criterios, o variables, de segmentación citados en el *área 2 –edad y sexo-*, si bien es cierto que la franja de edad de la población federada suele ser más reducida que la correspondiente al colectivo de deportistas *de ocio*.

Conviene **observar el número de licencias federadas de una entidad deportiva en función de la variable sexo**. Además de analizar la actividad de cada una de las entidades, el Ente Local debe analizar, en su conjunto, la actividad deportiva de todas las entidades que conforman la oferta deportiva federada local. De esta forma se puede detectar, y cuantificar, la existencia de una **brecha de género en la participación federada**, tanto a nivel particular como en el conjunto de la actividad deportiva federada local.

Características de la oferta deportiva federada

La explicación a la brecha de género existente entre la participación masculina y femenina, en el ámbito del deporte federado, debe buscarse en la **configuración de la oferta de actividades que realizan las entidades deportivas**. Existen, en el ámbito del deporte federado, diferencias notables entre la oferta dirigida al público masculino y la oferta dirigida a las mujeres. En el caso concreto de las entidades deportivas, por lo general, centran sus recursos en la organización de la oferta deportiva dirigida a los hombres, dejando en un segundo plano la confección de la oferta deportiva dirigida a las mujeres.

"La Administración Local debe vigilar que las entidades deportivas locales ofrezcan práctica deportiva federada tanto a mujeres como a hombres"

La falta de una oferta deportiva de calidad es uno de los obstáculos determinantes que impide a las mujeres completar un itinerario deportivo en el ámbito federado. Haciendo un recorrido por diferentes entidades deportivas se pueden constatar **notables diferencias entre la oferta dirigida a los hombres y la oferta dirigida a las mujeres**. Mientras que los primeros cuentan con la posibilidad de realizar actividad deportiva federada a cualquier edad, gracias a una oferta deportiva consolidada, la oferta destinada a las mujeres es intermitente. Muchos clubes forman equipos femeninos, espontáneamente, de forma reactiva o como respuesta a una demanda coyuntural, y no se aseguran de consolidar dicha actividad en sucesivos ejercicios.

Es habitual que, en edades de iniciación deportiva, una joven que forma parte de un equipo femenino no pueda continuar con su práctica deportiva porque la entidad no le ofrece tal posibilidad. Las entidades deportivas se amparan en una falta de demanda por parte de las mujeres para la práctica deportiva. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se ha constatado que las entidades no destinan recursos suficientes a la consolidación de la oferta deportiva femenina, ya que en muchos casos priorizan la actividad masculina sobre la femenina.

Por lo tanto, **siendo uno de los objetivos de cualquier Administración local garantizar el acceso al deporte a toda la ciudadanía, deben vigilar que las entidades deportivas locales ofrezcan la posibilidad de realizar práctica deportiva federada, tanto a mujeres como a hombres, a lo largo de todo el itinerario deportivo. Subrayando que es fundamental que exista una oferta deportiva consolidada y de calidad para las mujeres.**

Abandono deportivo

Dentro del ámbito federado, y especialmente en categorías formativas, es frecuente que se produzca un abandono de la práctica deportiva. Este desistimiento, especialmente preocupante en la adolescencia, obedece a diversas razones.

En el ámbito del deporte federado, **las mujeres presentan un índice de abandono deportivo superior al de los hombres. La decisión de abandonar la práctica deportiva federada obedece a muchas razones: aspectos relacionados con la socialización de las mujeres, que les lleva a dar prioridad a otro tipo de actividades frente al deporte; falta de oferta deportiva que se ajuste a las necesidades de la deportista; etc.**

Desde el punto de vista de la Administración local se puede afrontar el abandono deportivo federado femenino de *forma preventiva* y de *forma reactiva*.

Actuación preventiva

Una de las razones principales por las que las mujeres abandonan la práctica deportiva federada es, sencillamente, la inexistencia de una oferta apropiada. Como ya se ha citado en un apartado anterior, muchos clubes forman equipos femeninos que luego no tienen continuidad en ejercicios sucesivos y las deportistas que integran estos equipos se ven obligadas a abandonar la práctica deportiva –o a cambiar de entidad deportiva-.

Además de **garantizar una oferta consolidada para las mujeres**, las entidades deportivas deben identificar, en su caso, el abandono existente e indagar sobre las causas que originan dicho abandono, tanto en hombres como en mujeres. Una vez identificadas las causas de abandono, las entidades deportivas podrán establecer medidas para paliar dicho fenómeno.

Asimismo, se considera necesario que los entrenadores y las entrenadoras tengan **formación en igualdad** ya que se consideran figuras clave en la trayectoria deportiva de cualquier deportista. Desde su posición pueden orientar, aconsejar debidamente y reconducir a las y los deportistas que estén pensando en abandonar la práctica deportiva.

Actuación reactiva

Desde el punto de vista de la Administración local, y siendo uno de sus objetivos que la ciudadanía realice actividad deportiva, el abandono del deporte federado no supone un contratiempo siempre

y cuando ese abandono se reconduzca hacia otro tipo de práctica deportiva –oferta deportiva realizada por el Ente Gestor o por otras entidades no federadas-.

Una de las razones que motiva el abandono de la práctica deportiva federada es la asimetría existente entre las expectativas y necesidades de las y los deportistas, y el compromiso que exige una práctica deportiva orientada al rendimiento deportivo.

Tradicionalmente, la demanda deportiva de la población situada en la franja de edad 12 -18 años ha sido cubierta por el deporte federado y las Administraciones locales han delegado en las entidades deportivas federadas la organización de la oferta deportiva dirigida a ese tramo de edad. Hay que tener en cuenta que, tal y como ha quedado reflejado en el apartado anterior, **el deporte federado ha dado respuesta desigual al deporte femenino y al masculino** y que las necesidades deportivas de la población femenina no se han cubierto de igual forma que la masculina. Además de este déficit, **el deporte federado no se ha adaptado plenamente a una nueva realidad social y, en consecuencia, la oferta deportiva federada se está alejando paulatinamente de las necesidades y expectativas deportivas actuales de la sociedad.**

Esta nueva coyuntura exige a las Administraciones locales un esfuerzo en el diseño de una **oferta deportiva alternativa a la oferta federada**, dirigida al segmento de población situado entre los 12 y los 18 años, y que se ajuste a sus necesidades y expectativas deportivas. Con especial consideración, dado el índice de participación y abandono deportivo de las mujeres en dicho tramo, a la población femenina.

Cabe señalar que la rigidez y la falta de respuesta por parte del deporte federado a la demanda existente ha provocado que afloren diferentes ofertas deportivas al margen de las estructuras deportivas tradicionales. La Administración local puede favorecer el crecimiento de estas nuevas estructuras para consolidar una oferta deportiva diversa y que se ajuste a las necesidades de todos los segmentos de población.

Recursos humanos

El tejido asociativo deportivo tradicional se caracteriza por su naturaleza y organización androcéntrica. La organización y el funcionamiento de las entidades deportivas que conforman dicho tejido orbitan en torno a la actividad deportiva masculina. A pesar de que cada vez es mayor la presencia de mujeres en el deporte federado es una realidad innegable que, a día hoy, la participación femenina en los diferentes estamentos del deporte asociativo se encuentra muy alejada de la participación masculina. Se puede decir que **el deporte asociativo tradicional está organizado por hombres y para hombres.**

Si bien es cierto que se está produciendo una incorporación paulatina de las mujeres al deporte federado, principalmente por el estamento de deportistas, este incremento en la participación deportiva no ha supuesto, por el momento, un aumento de la presencia de las mujeres en otros estamentos (técnicas, juezas y, sobre todo, estamentos directivos).

Estamento directivo

En cuanto a la estructura organizativa de las entidades deportivas que conforman el tejido asociativo tradicional, cabe señalar que **la presencia de mujeres en órganos directivos es muy reducida** (segregación vertical). Los puestos directivos de clubes y federaciones deportivas están copados por hombres. Por lo general, la presencia de las mujeres en las entidades deportivas se circunscribe a los estamentos de deportistas y, en menor medida, entrenadoras. Por lo tanto, las mujeres no participan en la toma de decisiones de las entidades deportivas.

Desde la perspectiva del Ente Local es recomendable conocer la **composición de las estructuras organizativas de las entidades deportivas locales y analizar la presencia de las mujeres en el organigrama funcional y jerárquico** de las mismas.

Estamento técnico

Al margen del estamento de deportistas, la irrupción de las mujeres en el deporte federado está llegando por un aumento paulatino del número de entrenadoras al frente de diferentes equipos y de-

portistas. Estas entrenadoras dirigen equipos o deportistas de categoría femenina, siendo **muy extraño encontrar casos de entrenadoras que dirijan equipos masculinos** (segregación horizontal). Por contra, es habitual la presencia de entrenadores al frente de equipos de categoría femenina.

Lamentablemente, dado el carácter androcéntrico del deporte federado, todavía es habitual que los equipos femeninos de una entidad deportiva ostenten un rango inferior a sus homólogos masculinos. Las entidades deportivas cuentan con recursos limitados para llevar a cabo su actividad ordinaria y, amparados en dicha limitación, dan prioridad a las categorías masculinas sobre las femeninas.

Generalmente, **las entidades deportivas destinan menos recursos a los equipos femeninos y esto se traduce, entre otras cosas, en peores condiciones de trabajo para el personal técnico que dirige los equipos femeninos**. Teniendo en cuenta que la práctica totalidad de mujeres que pertenecen al estamento técnico dirigen a deportistas o equipos femeninos, el riesgo de que afloren casos de discriminación en este campo es elevado.

Infraestructuras y medios materiales

La escasez de recursos obliga a las entidades deportivas a priorizar unas actividades respecto otras. A la hora de asignar los recursos materiales, las categorías masculinas suelen recibir un trato prioritario con respecto a las categorías femeninas de una misma entidad.

Por un lado, cuando una actividad deportiva requiere del **uso de una instalación**, tanto para entrenar como para competir, la asignación de horarios de dicha instalación se realiza de acuerdo a las necesidades e intereses de los equipos masculinos, debiendo aceptar los equipos femeninos los horarios desechados por los anteriores.

Asimismo, es frecuente que en las entidades deportivas, la **equipación deportiva** asignada a los equipos femeninos sea inferior que la entregada a los equipos masculinos. Habitualmente, además,

las entidades adquieren ropa deportiva de corte masculino para todos los equipos del club, obviando las diferencias existentes entre la anatomía masculina y femenina.

Recursos económicos

Las entidades deportivas son entidades privadas que, en gran medida, subsisten gracias a las aportaciones de la Administración Pública. Las entidades deportivas coadyuvan a la Administración en el fomento de la actividad deportiva entre la ciudadanía, como parte de la estrategia para la consecución del Estado del bienestar. En contrapartida, las entidades deportivas suelen percibir, en la mayoría de los casos, ayudas de las diferentes Administraciones, en forma de subvenciones, que permiten sufragar parcialmente el coste derivado del desarrollo de sus actividades.

No obstante, la Administración no suele realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades desarrolladas por las entidades deportivas y el destino final de los recursos aportados a las mismas. Habitualmente, las entidades justifican ante la Administración la ayuda recibida mediante una memoria de las actividades desarrolladas a lo largo de la temporada y/o los datos económicos del ejercicio (*Cuenta de Resultados, Balance de Situación*).

No obstante, esta información resulta insuficiente para valorar, con una perspectiva de género, el destino final de las ayudas otorgadas por la Administración. La *Cuenta de Resultados* permite obtener información acerca de la estructura y volumen de gastos e ingresos de la entidad, agrupando por conceptos los gastos contraídos y los ingresos recibidos. Pero, **es conveniente saber cuántos, cómo y qué recursos se destinan a las actividades femeninas y si existen desequilibrios, por razón de sexo, en la asignación de los recursos económicos.**

Impacto de género en la asignación de recursos económicos de las entidades deportivas.

Resulta necesario desglosar algunas partidas de gasto de la entidad deportiva imputando los porcentajes correspondientes a la actividad masculina y femenina. Una *Cuenta de Resultados* al uso no

permite identificar el porcentaje de gasto atribuible a cada sexo, ya que se agrupan en una misma partida los gastos de similar naturaleza contraídos por la entidad a lo largo de un ejercicio, con independencia de que correspondan a actividades masculinas o femeninas.

Por ejemplo, pongamos que se analiza la *Cuenta de Resultados* de una entidad deportiva que contiene equipos femeninos y masculinos en su estructura. Se observa que una de las partidas de gasto más relevante es la correspondiente a viajes y desplazamientos de los equipos de la entidad.

GASTOS	
Personal deportivo	52.345,00 €
Gastos federativos	9.401,00 €
Desplazamientos	62.417,00 €
Instalaciones mant.	9.667,00 €
Material deportivo	25.000,00 €
Suministros	8.745,00 €
Seguros	9.483,00 €
TOTAL GASTOS	177.058,00 €

De la interpretación de los datos no es posible detectar la existencia de una discriminación por razón de sexo en la asignación de los recursos de la entidad.

Supongamos que los equipos masculinos de la entidad deportiva acostumbran a viajar en autobús, de forma organizada, y los equipos femeninos se desplazan por sus propios medios (las familias asumen el desplazamiento de las jugadoras a los partidos). Esta situación de discriminación queda totalmente camuflada si se utiliza un formato estándar para trasladar los datos económicos de la en-

tidad a la Administración. Sin embargo, si se exigiera un formato que permitiera imputar a las actividades masculinas y femeninas las cuantías de gasto correspondientes se podrían detectar, mediante el análisis económico (prácticamente la única herramienta que permite a la Administración realizar un seguimiento a las actividades desarrolladas por la entidad), indicios de posibles situaciones de discriminación por razón de sexo en las entidades deportivas.

GASTOS			
	Equipos masc.	Equipos fem.	Total
Personal deportivo	49.345,00	3.000,00	52.345,00
Gastos federativos			9.401,00
Desplazamientos	58.417,00	4.000,00	62.417,00
Instalaciones mant.			9.667,00
Material deportivo	18.000,00	7.000,00	25.000,00
Suministros			8.745,00
Seguros		9.483,00	
TOTAL GASTOS			177.058,00

En el cuadro anterior se identifica un desequilibrio entre los recursos asignados a los equipos masculinos y femeninos en los conceptos de *Personal deportivo, Desplazamientos* y *Material deportivo.* El resto de conceptos corresponden a partidas de gasto generales y atribuibles a la estructura de la entidad.

El desglose de determinadas partidas de gasto en función de la categoría, masculina o femenina, puede poner de manifiesto la existencia de posibles situaciones de discriminación. No obstante, hay

que tener en cuenta que el volumen de gasto imputado a cada categoría puede ser diferente simplemente porque el número de equipos de una categoría es superior. Por ello, conviene calcular el ratio de gasto imputable a cada deportista, tanto hombre como mujer.

Siguiendo con el ejemplo anterior, nos encontramos ante una entidad deportiva que cuenta con 6 equipos en su estructura, de los cuales, 4 son de categoría masculina y 2 de categoría femenina. Cada equipo cuenta con 20 deportistas en plantilla. Procedemos al cálculo del ratio de gasto por deportista.

	GASTOS				
	Equipos masc.	deportista	Equipos fem.	deportista	Total
Personal deportivo	49.345,00	616,81	3.000,00	75,00	52.345,00
Gastos federativos					9.401,00
Desplazamientos	58.417,00	730,21	4.000,00	100,00	62.417,00
Instalaciones mant.					9.667,00
Material deportivo	18.000,00	225,00	7.000,00	175,00	25.000,00
Suministros					8.745,00
Seguros					9.483,00
TOTAL GASTOS					177.058,00

Con el cálculo del ratio (gasto/deportista) queda de manifiesto las diferencias existentes por razón de sexo en las asignaciones de las partidas de *Personal deportivo* y *Desplazamientos*.

Comunicación

Las entidades deportivas, al ser Entes con un marcado funcionamiento androcéntrico, tienden a resaltar la actividad masculina sobre la femenina. Es habitual que las entidades le den más presencia a las actividades y resultados obtenidos por los equipos masculinos que a las actividades de los equipos femeninos, por ejemplo, a través del espacio destinado a unos y otras en las notas de prensa que se envían a los medios de comunicación locales.

Asimismo, en los diferentes soportes utilizados para llevar a cabo acciones de comunicación, generalmente, se prioriza la programación de la actividad de los equipos o deportistas masculinos. **Esta desigualdad en la comunicación se manifiesta a través de diversos aspectos:**

- **En el uso del lenguaje en el mensaje**
- **En el orden en el que se presenta la información**
- **En las imágenes utilizadas**
- **En el espacio destinado a uno y otro sexo**

El Ente Local debería exigir a las entidades deportivas un uso adecuado del lenguaje y de las imágenes en toda la documentación que éstas generen.

Oferta deportiva realizada por otras entidades no federadas

Además de la oferta deportiva que realiza el Ente Local y la oferta realizada por las entidades deportivas federadas, están emergiendo a nivel local **nuevas estructuras que ofertan actividad física y deportiva.** En muchos casos, esta oferta nace como consecuencia de la falta de respuesta por parte del deporte federado a la evolución de la demanda deportiva por parte de la población.

El rendimiento deportivo constituye el eje central del deporte federado tradicional y la naturaleza de la oferta deportiva federada está condicionada por este principio. A las estructuras deportivas tradicionales les cuesta ampliar su enfoque e incorporar a su oferta **actividades con una orientación más lúdica y alejada del rendimiento deportivo, sin que ello suponga necesariamente renunciar a la competición.**

"La Administración Local puede establecer alianzas con entidades al objeto de consolidar una oferta deportiva local más variada y acorde a las necesidades de todos los segmentos de la población"

Esta falta de flexibilidad por parte de las entidades deportivas tradicionales ha abierto un nicho de mercado a otras entidades que intuyen la existencia de una demanda alternativa al deporte federado, sobre todo en la franja de edad correspondiente a la población joven. Además, en el caso de las mujeres, el hecho de que existan alternativas deportivas al margen de las estructuras federadas puede redundar en un aumento significativo de los índices de práctica deportiva, sobre todo en la franja de edad 12-18 años.

A pesar del beneficio que puede suponer a nivel local la existencia de una oferta deportiva alternativa y variada, existen administraciones que **restringen el acceso a los recursos deportivos públicos (subvenciones, concesiones, usos de instalaciones deportivas, etc.) a entidades deportivas tradicionales y, de esta forma, cercenan el crecimiento de otro tipo de ofertas deportivas alternativas.**

Por lo tanto, y sin perjuicio de la oferta deportiva realizada por las entidades federadas, la Administración Local puede establecer alianzas con este tipo de entidades al objeto de consolidar una oferta deportiva local más variada y acorde a las necesidades de todos los segmentos de población.

Herramienta para la autoevaluación del área 3: *Oferta deportiva realizada por entidades*

	SÍ	NO	VER	ES-TRAT.
1. Se ha elaborado el mapa de entidades deportivas, federadas y no federadas, y se conoce el número de deportistas adscritos y adscritas a cada entidad. Los datos correspondientes a deportistas se obtienen de forma segmentada, por edad y sexo.			Pág. 49	1
2. Se actualiza anualmente el registro de datos correspondiente al número de deportistas adscritos y adscritas a cada entidad deportiva.			Pág. 49	1
3. Las entidades deportivas locales cuentan con una oferta de actividades dirigida a cada uno de los segmentos de población definidos (hombres y mujeres de todas las categorías federadas).			Pág. 50	1, 4
4. Se conoce el índice de abandono deportivo existente en cada una de las entidades deportivas, segmentado por sexo y categoría.			Pág. 50	1
5. Se han identificado las causas que motivan el abandono deportivo por parte de las mujeres de la localidad.			Pág. 51	1
6. El personal técnico de los clubes y entidades deportivas recibe o ha recibido formación en igualdad.			Pág. 51	6
7. Se ha configurado una oferta de actividades, bien propia o en colaboración con otras entidades, dirigida a jóvenes entre 12 y 18 años, como alternativa a la oferta de las entidades deportivas federadas.			Pág. 52	1
8. Se conoce el número de mujeres integradas en las juntas directivas de las entidades deportivas locales.			Pág. 53	1

9. Se conoce el número de mujeres que forman parte del personal técnico de las entidades deportivas locales.			Pág. 53	1, 3
10. Se conocen las condiciones laborales (retribución y formación) de las entrenadoras y entrenadores de las entidades deportivas locales, tanto de actividades masculinas como femeninas.			Pág. 54	1, 3
11. El acceso a los recursos deportivos públicos está abierto, de manera equitativa, tanto a entidades deportivas tradicionales como a otro tipo de entidades que realizan una oferta deportiva abierta y alternativa al deporte federado.			Pág. 60	3
12. Los criterios de asignación de horarios de las instalaciones se realizan de acuerdo a criterios de igualdad. Las mujeres y los hombres disponen de las mismas oportunidades para la utilización del equipamiento deportivo, tanto en entrenamientos como en competiciones.			Pág. 54	1, 3, 4
13. El material deportivo se distribuye de forma equitativa entre las mujeres y los hombres de las entidades deportivas.			Pág. 54	1, 3
14. Se reciben anualmente la Cuenta de Resultados y el Balance de Situación de las entidades deportivas locales.			Pág. 55	2, 3
15. Se realiza el estudio de impacto de género de los recursos empleados por las entidades deportivas.			Pág. 55	2, 3
16. Las entidades deportivas difunden información acerca de los eventos y resultados deportivos obtenidos tanto por las secciones masculinas como femeninas.			Pág. 59	3, 4, 6

2.4 Oferta en edad escolar

Atendiendo a la definición realizada por el Consejo Superior de Deportes, se denomina Deporte en edad escolar a todas aquellas actividades que, de forma organizada, se celebran fuera del programa de la asignatura de Educación Física en los centros escolares, clubes, asociaciones, etc. y en la que participan estudiantes en edad escolar.

Asimismo, las actividades de deporte escolar se pueden realizar en diversos lugares: en el mismo Centro Escolar, a través de los diferentes Ayuntamientos o en los clubes deportivos y en consecuencia, bajo diferentes formas de regulación y organización.

Por lo tanto, de acuerdo a la definición del CSD, **se considera oferta de deporte en edad escolar a toda oferta de actividad deportiva, al margen del programa de la asignatura de Educación Física, dirigida a niños y niñas en edad escolar, con independencia de la naturaleza del Ente organizador de la oferta**.

La Guía recoge aspectos que debe considerar la Administración local a la hora de incorporar la perspectiva de género en la gestión de la oferta deportiva escolar, de acuerdo al marco de las competencias atribuibles al Ente Local en la gestión de la oferta en edad escolar. En consecuencia, la Guía se centra en el conjunto de actividades deportivas dirigidas a la población escolar, y organizadas directamente por la Administración local (en solitario o en colaboración con otros agentes como los centros escolares). Queda al margen de esta área de trabajo la vertiente del deporte escolar que agrupa las actividades deportivas dirigidas a la población escolar, organizadas por las entidades deportivas. Dicha casuística se recoge en el área 3 de la Guía: oferta realizada por las entidades deportivas.

¿Qué aspectos de la oferta deportiva escolar debe considerar la Administración local para incorporar la perspectiva de género en su organización y gestión, dentro de su ámbito competencial?

- **Organización de la oferta deportiva escolar.**
- **Tipo de actividades y participación en las mismas.**
- **Recursos empleados en la organización de la oferta.**
- **Abandono de la actividad deportiva escolar.**

Organización de la oferta deportiva escolar

La oferta local de deporte escolar, por definición, es el conjunto de actividades deportivas organizadas en el ámbito local y dirigidas al público escolar. Dentro de esta oferta cohabitan actividades organizadas directamente por el Ente Gestor y actividades organizadas por entes privados como las entidades deportivas.

La Administración Local debe dar coherencia al conjunto de la oferta existente y para ello debe habilitar **instrumentos de coordinación** entre las y los diferentes agentes (centros escolares, clubes deportivos, escuelas deportivas, etc.) que participan en la organización de la oferta deportiva escolar. Mediante esta coordinación de recursos **la Administración debe procurar la organización de actividades deportivas de diferente naturaleza, garantizando así que toda la población escolar, con independencia de sus habilidades motrices, tenga acceso a una práctica deportiva de calidad.**

Asimismo, se debe **garantizar que la oferta deportiva escolar se diseñe y organice bajo parámetros coeducativos**, incorporando a la oferta diferentes actividades, tanto para chicas como para chicos, que permita romper con los estereotipos existentes y tratando de cubrir las necesidades de práctica deportiva de toda la población escolar. Es habitual que sólo las y, sobre todo, los escolares más hábiles se incorporen a la disciplina de los clubes deportivos –ya que la oferta diseñada por los clubes está enfocada hacia el rendimiento deportivo-, y si desde la Administración local no se garantiza la cobertura de una oferta de actividades para las y los niños con menores aptitudes deportivas, gran parte de la población escolar queda fuera del sistema deportivo local.

Otro de los aspectos que puede favorecer la práctica deportiva local es la organización de **una oferta deportiva paralela dirigida a las personas adultas que acompañan a las y los menores a las diferentes actividades deportivas**. Es un hecho constatado que niños y niñas que acuden a las diferentes actividades suelen hacerlo en compañía de su padre o su madre, y en muchos casos, las personas adultas permanecen en dependencias de la instalación deportiva esperando a que concluya la actividad. Aprovechando la afluencia de dichas personas a las instalaciones deportivas, el Ente Gestor puede diseñar una oferta de actividades deportivas dirigida a este público, favoreciendo la conciliación de su vida familiar con la actividad deportiva.

> "La Administración Local debe procurar la organización de actividades deportivas de diferente naturaleza, garantizando que toda la población escolar tenga acceso a una práctica deportiva de calidad".

Tipo de actividades y participación en las mismas

El Ente Gestor debe **analizar la oferta de actividades existente para el público escolar**, valorando la orientación otorgada a cada una de las actividades organizadas e identificando, en su caso, actividades deportivas feminizadas o masculinizadas.

Para detectar la existencia de actividades orientadas al público masculino o femenino, se deben analizar los índices de participación de cada una de las actividades que conforman la oferta deportiva escolar. El análisis segmentado[20] de la población que participa en las diferentes actividades proporciona un primer indicador que permite detectar posibles actuaciones sexistas en la organización de la oferta de deporte escolar.

Cuando se citan **actividades deportivas feminizadas o masculinizadas** se tiende a pensar en modalidades "típicamente femeninas" como, por ejemplo, la gimnasia rítmica, o "típicamente masculinas" como, por ejemplo, el rugby. A efectos de la Guía, **se pretende sensibilizar a las Administraciones Locales en la detección de la brechas de género en la participación, como consecuencia de**

[20] Consultar apartado 2.2 de esta Guía.

una orientación sexista de la oferta existente. Además de las modalidades citadas a modo de ejemplo, son especialmente sensibles los casos detectados en modalidades de mayor implantación y que constituyen la base de la oferta deportiva local en edades posteriores al tramo escolar.

El ejemplo más claro lo constituye el fútbol. Es la modalidad deportiva con mayor grado de implantación en el Estado, y cuenta con una extensa red de equipamientos adecuados para su práctica. La evolución de las cifras de participación en el fútbol femenino demuestra que la modalidad resulta atractiva para los hombres y para las mujeres. A pesar de ello, existen localidades que orientan la oferta de fútbol exclusivamente a la población masculina desatendiendo la demanda procedente de la población femenina y desaprovechando los recursos disponibles para la extensión de la oferta a la categoría femenina. Este hecho cobra mayor relevancia, si cabe, cuando superada la edad escolar la oferta deportiva federada existente en el municipio (entendiendo que en edades comprendidas entre los 12-18 años, la oferta federada absorbe la mayor parte de la demanda deportiva existente) no incluye las actividades deportivas practicadas por las niñas en su etapa escolar. **Esta falta de continuidad, coherencia y coordinación entre la oferta deportiva escolar y federada es una de las causas principales de abandono de la práctica deportiva por parte de las jóvenes una vez superada la edad escolar**.

Por otro lado, es una práctica extendida entre los y las agentes que dinamizan el deporte escolar la utilización de reclamos, en forma de deportistas de élite, como referentes para incentivar la participación deportiva entre la población escolar. **Habitualmente se utilizan modelos o referentes deportivos que refuerzan y reproducen los estereotipos existentes.** Por ejemplo, rara vez se utiliza una futbolista para fomentar la práctica del fútbol entre la población escolar; se recurre a la imagen de un futbolista. En la mayoría de los casos, la presencia de mujeres deportistas está asociada a modalidades deportivas feminizadas, como el voleibol o la gimnasia.

Recursos empleados en la organización de la oferta

Cuando se plantea el análisis de los recursos empleados en la configuración de la oferta deportiva en edad escolar, se considera que deben ser tres los tipos de recursos que se deben analizar: los medios humanos, los medios materiales y los recursos económicos.

En cuanto a los **medios humanos**, conviene recordar la importancia de la figura del **monitorado o personal técnico** como unos de los elementos clave para lograr que una actividad deportiva cuente con una demanda consolidada. Una apropiada cualificación del personal técnico que imparte la actividad deportiva le confiere un plus de calidad a la misma, y ello redunda en una mayor aceptación por parte de la demanda.

En el ámbito del deporte escolar, la disponibilidad de recursos es limitada y ello afecta, entre otros, a la designación del personal técnico que imparte las diferentes actividades que conforman la oferta deportiva. Es habitual que la dirección de algunos equipos escolares sea asumida por jóvenes deportistas (menores de edad), o padres y madres que no cuentan con los conocimientos adecuados para llevar a cabo dicha tarea.

Desde una perspectiva de género, conviene identificar si la falta de personal cualificado es atribuible tanto a las actividades dirigidas a los niños como a las actividades dirigidas a las niñas; si la oferta escolar femenina cuenta con personal técnico cualificado o no, así como realizar una comparativa entre la formación / cualificación del personal técnico que dirige equipos escolares femeninos con respecto al personal técnico que dirige equipos masculinos.

La existencia de diferencias en el grado de cualificación del personal técnico que imparte actividades dirigidas a los escolares respecto al que imparte actividades dirigidas a las escolares puede **ser un indicio de falta de equidad en la distribución** de los recursos económicos en la organización de la oferta deportiva escolar. Obviamente, una mayor cualificación técnica del personal conlleva una mayor remuneración del mismo y, por tanto, un mayor coste en la organización de las actividades deportivas.

En este sentido, y entendiendo que la Administración Local sustenta económicamente la oferta deportiva escolar, conviene analizar detenidamente, y atendiendo a la variable sexo, la distribución final de los recursos públicos empleados para la configuración de la oferta deportiva escolar, valorando el **impacto de género** de la subvención otorgada para tal fin.

En cuanto a la distribución de los **recursos materiales**, conviene analizar la utilización de los **espacios e instalaciones deportivas** por parte de los diferentes grupos de deporte escolar. El Ente Gestor debe velar por la aplicación de criterios que no discriminen entre diferentes grupos por razón de sexo. Concretamente, **se debe cuidar que los equipos femeninos dispongan de los mismos espacios e instalaciones deportivas que sus homólogos masculinos, así como una asignación de horas equilibrada entre ambas actividades**. En este sentido, se debe evitar que los peores horarios recaigan, sistemáticamente, sobre los equipos femeninos.

> "Resulta especialmente preocupante que la tasa de abandono de la práctica deportiva afecte, fundamentalmente, a la población femenina"

Abandono de la actividad deportiva escolar

Al igual que en otros ámbitos del deporte, en la franja escolar también se producen abandonos de la práctica deportiva. Es especialmente preocupante que la tasa de abandono deportivo sea importante en este tramo de edad ya que a través del deporte escolar se contribuye a un desarrollo físico más sano y armonioso de la persona, y permite inculcar hábitos de práctica deportiva que acompañan a las personas a lo largo de sus vidas.

Resulta especialmente preocupante que la tasa de abandono de la práctica deportiva a esta edad afecte, fundamentalmente, a la población femenina. Una tasa inferior de actividad deportiva por parte de las mujeres, junto con un índice superior de abandono de la práctica deportiva, dibuja un escenario futuro incierto para la actividad deportiva femenina de la localidad objeto de análisis.

Por ello, las entidades gestoras deben analizar la naturaleza de los abandonos deportivos detectados en edad escolar e identificar **las causas** que motivan, en su caso, la existencia de dichos abandonos. Sólo así se podrán implementar medidas efectivas para tratar de reducir la tasa de abandono existente.

Entre las diferentes **medidas existentes para abordar la problemática del abandono deportivo en edad escolar**, especialmente en categoría femenina, destacan aquellas que tienen como objeto la sensibilización de padres y madres. Entre las múltiples causas que motivan el abandono de la práctica deportiva entre las jóvenes, destaca la falta de apoyo por parte de las familias para continuar con la actividad deportiva. Todavía, se sigue concibiendo el deporte como una actividad más propia de chicos, mientras que para las jóvenes se consideran más apropiadas otro tipo de actividades extraescolares vinculadas, generalmente, a la formación académica. Por lo tanto, desde la perspectiva local es conveniente, en su caso, **articular campañas de sensibilización e información dirigidas a las familias que permitan derribar las barreras culturales que impiden a las jóvenes continuar con la práctica deportiva**.

Herramienta para la autoevaluación del área 4: *Oferta de deporte en edad escolar*

	SÍ	NO	VER	ES-TRAT.
1. Existe un programa de deporte escolar coordinado entre las y los diferentes agentes locales con competencia sobre el mismo.			Pág. 64	1
2. La oferta de actividades de deporte escolar es diversa y contempla la participación de escolares con diferentes habilidades motrices y aptitudes físicas.			Pág. 64	1
3. El programa de actividades de deporte escolar se diseña y se desarrolla con criterios coeducativos.			Pág. 64	1, 4
4. De forma paralela a determinadas actividades deportivas escolares se organizan actividades deportivas dirigidas a las personas adultas, al objeto de conciliar la vida familiar con la actividad deportiva.			Pág. 65	1
5. Se registran los datos de participación en actividades deportivas escolares, atendiendo a los criterios de segmentación establecidos (edad y sexo).			Pág. 65	1
6. Existe coherencia entre la oferta deportiva escolar y la oferta deportiva federada, dando continuidad a las actividades iniciadas en edad escolar.			Pág. 66	1, 3
7. No se han detectado actividades deportivas escolares masculinizadas o feminizadas.			Pág. 65	1

8. Se realiza una distribución equitativa de los recursos entre las actividades escolares masculinas y femeninas. Para ello, se realiza el estudio de impacto de género de la subvención municipal.			Pág. 67	2, 3, 4
9. Tanto las actividades escolares masculinas como femeninas cuentan con personal técnico debidamente cualificado.			Pág. 67	3, 4, 6
10. En su caso, se conocen las retribuciones al monitorado que dirige las actividades de deporte escolar, tanto masculinas como femeninas.			Pág. 67	1, 3
11. La asignación de instalaciones deportivas y horarios para desarrollar las actividades de deporte escolar se realizan de forma equilibrada entre actividades masculinas y femeninas.			Pág. 68	1, 4
12. Se calculan anualmente los índices de abandono de práctica deportiva en edad escolar, analizando los resultados de forma segmentada (edad y sexo).			Pág. 68	1
13. Se realizan campañas de sensibilización dirigidas a las familias al objeto de incentivar la práctica deportiva de las y los menores.			Pág. 69	6

2.5 Infraestructura y equipamiento deportivo

Uno de los aspectos más relevantes para el diseño, organización y gestión de la oferta deportiva local es la naturaleza y características de las infraestructuras y equipamientos utilizados para llevar a cabo la práctica deportiva. La Administración Local tiene competencia en materia de planificación urbanística (para decidir, en su caso, la ubicación de los diferentes equipamientos deportivos) y en el diseño y gestión de los diferentes equipamientos deportivos existentes.

Uno de los retos de la Administración Local es la incorporación de la perspectiva de género en los citados procesos de gestión vinculados al urbanismo deportivo y la gestión de los equipamientos existentes.

A la hora de planificar, por ejemplo, la dotación de suelo para construcción de equipamiento deportivo, el Ente Gestor debe considerar que dicho equipamiento se construye para uso de la población en general, tanto hombres como mujeres, personas adultas y menores, y, por tanto, aspectos como la ubicación o la accesibilidad a la misma son relevantes de cara al uso futuro de la misma.

Además de los citados aspectos relacionados con el urbanismo, otros como el diseño y la construcción del equipamiento y la posterior gestión del mismo, deben obedecer a planteamientos y criterios que incluyan la perspectiva de género. Con más frecuencia de la deseada se construyen equipamientos sin planificar previamente el uso que se le quiere dar a cada espacio habilitado. Esta falta de previsión en la construcción conlleva que afloren dificultades y problemas a la hora de gestionar el uso de las instalaciones.

A continuación se exponen una serie de aspectos que las Administraciones Locales deben tener en cuenta para realizar una **gestión inclusiva del urbanismo local** y una posterior **gestión del equipamiento deportivo local atendiendo a criterios de igualdad**.

Planificación urbanística

En primer lugar, a la hora de planificar el espacio y la ubicación de un futuro equipamiento deportivo, el Ente Local debe tener en cuenta que el **equipamiento deportivo tiene como finalidad acoger la práctica deportiva de los diferentes segmentos de población**.

Asimismo, el Ente Local debe considerar que además de las **instalaciones deportivas cerradas o indoor** (polideportivos) existen otros equipamientos que permiten a la población realizar actividad deportiva. Un porcentaje importante de la población que realiza práctica deportiva lo hace en **espacios abiertos, naturales o urbanos**, de forma espontánea y no reglada. El Ente Local no debe obviar esta realidad y debe prever espacios para favorecer una práctica deportiva de estas características.

En este sentido, por ejemplo, los gimnasios al aire libre o los carriles bici pueden considerarse equipamientos deportivos que favorecen una práctica deportiva saludable a determinados segmentos de población. Patinar, andar en bicicleta o caminar son actividades físicas que se llevan a cabo por parte de la población de forma no programada o espontánea. **Habilitar o adecuar espacios** que favorezcan estas prácticas constituye una oportunidad para el Gobierno Local.

Para incorporar la perspectiva de género en la planificación urbanística de los equipamientos deportivos, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

Accesibilidad

El equipamiento deportivo debe ubicarse en un punto de la localidad, cercano al núcleo urbano o, cuando menos, **habitado y con tránsito**. Frecuentemente se reservan suelos que en muchos casos se encuentran alejados de los núcleos urbanos. Esta ubicación, sobre todo a determinadas horas (de noche, invierno, etc.), conlleva que el grado de inseguridad sea mayor y ello implique una menor afluencia de determinados segmentos de población, principalmente mujeres y menores, y en consecuencia una menor práctica deportiva de los mismos.

Transporte público

Además de la ubicación del equipamiento, principalmente en aquellos equipamientos que se encuentran alejados de los núcleos urbanos, la Administración Local debería favorecer la accesibilidad a las mismas a través del transporte público. Una oferta de **transporte público acorde a la utilización del equipamiento**, con refuerzos puntuales en determinados horarios (horarios máxima afluencia a las instalaciones, fines de semana, etc.), además de mejorar la accesibilidad a las instalaciones deportivas y, por lo tanto, coadyuvar a la práctica deportiva de la población, plantea beneficios en aspectos relacionados con la movilidad sostenible de la ciudadanía.

La existencia de una oferta de transporte público, a su vez, puede reducir el grado de inseguridad en el caso de equipamientos deportivos ubicados en espacios no urbanizados, y favorecer la práctica deportiva de los segmentos de población que sufren, en mayor medida, la falta de seguridad.

Iluminación

La iluminación es un aspecto clave en la percepción de seguridad por parte de las personas usuarias de las instalaciones deportivas. Habitualmente, los recintos deportivos cerrados suelen contar con una iluminación suficiente. No obstante, además de una iluminación interior satisfactoria, se debe procurar que los aledaños al recinto (acceso, aparcamiento, parada transporte público) se encuentren iluminados debidamente.

Además de los recintos deportivos cerrados, parte de la población utiliza **otros espacios urbanos** para realizar actividad física. Entre las mujeres, en determinados tramos de edad, caminar es una actividad física muy extendida. Por tanto, el Ente Gestor debe cuidar que los espacios o recorridos utilizados para caminar se encuentren debidamente iluminados y señalizados.

Gestión del equipamiento deportivo

Los equipamientos deportivos locales se conciben como espacios que acogen actividades deportivas dirigidas a los diferentes segmentos de la población. Por tanto, el diseño de los espacios, su disposición y la gestión de las instalaciones deben realizarse bajo esa premisa; son instalaciones deportivas utilizadas por diferentes segmentos de población y, por tanto, necesariamente cohabitan personas de diferente sexo y edad.

En consecuencia, **la gestión de un equipamiento destinado a la utilización por parte de diferentes segmentos de población debe atender a la diversidad de su público objetivo**. En este sentido, conviene subrayar algunos aspectos conceptuales que los Entes Locales deben tener en consideración para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión del equipamiento deportivo.

Personas usuarias.

El Ente Gestor del equipamiento deportivo debe contar con una herramienta que le permita **cuantificar los usos de las diferentes instalaciones deportivas de acuerdo a los criterios de segmentación** señalados en la presente Guía[21]. Muchas entidades cuentan con datos de acceso al recinto deportivo, pero no pueden obtener información acerca de la utilización de las diferentes instalaciones o espacios que componen el recinto deportivo (no saben si la persona que accede al recinto utiliza la piscina, el gimnasio, etc.).

Esta información acerca de los usos permite a la entidad gestora analizar la actividad de los equipamientos deportivos de forma segmentada y, en su caso, realizar planteamientos de acuerdo a la realidad y necesidades de cada uno de los segmentos analizados.

Asimismo, de cara a visibilizar las diferentes actividades deportivas que se llevan a cabo en el ámbito local, se recomienda que las entidades gestoras publiquen **catálogos que incorporen informa-**

[21] Consultar apartado 2.2 de esta Guía.

ción de interés general acerca de los diferentes equipamientos deportivos, las actividades programadas, público destinatario de las actividades e instalaciones, horarios, etc.

Distribución y gestión de los espacios.

Los recintos deportivos contienen diferentes espacios, la mayoría de ellos destinados a la práctica deportiva, además de otros espacios comunes complementarios habilitados para dar servicio a las personas usuarias de las instalaciones: vestuarios, baños, cafetería, etc.

Los espacios destinados a las actividades deportivas deben ser gestionados de acuerdo a los datos de participación de cada una de las actividades ofertadas. Debe subrayarse que el análisis de participación debe realizarse incorporando los criterios de segmentación básicos (sexo y edad).

Ha quedado de manifiesto en apartados anteriores (área 3 y 4), la necesidad de incorporar criterios de igualdad en la gestión de los diferentes espacios deportivos, erradicando, en su caso, cualquier atisbo de discriminación por razón de sexo detectado en la gestión. Se han citado, como ejemplo, comportamientos discriminatorios detectados en algunos recintos a la hora de asignar horarios, tanto de entrenamientos como de partidos, priorizando la actividad de los equipos masculinos sobre los femeninos.

Uno de los aspectos más problemáticos en la gestión de un equipamiento es la **distribución y gestión de los vestuarios**. La afluencia de personas dependientes, principalmente niños y niñas, junto con sus acompañantes puede generar diferentes situaciones o contratiempos en la gestión de los vestuarios.

¿A qué vestuario deben acudir las niñas que van acompañadas de sus padres? ¿Y los niños que van con sus madres? ¿Y las personas dependientes adultas que van acompañadas por una persona del sexo opuesto?

Algunos equipamientos, para dar respuesta a esta problemática, han habilitado vestuarios específicos destinados a las familias. No obstante, al margen de esta posibilidad**, se recomienda que los Entes Gestores establezcan un protocolo de actuación que defina el procedimiento en cada una de las situaciones previstas**. Dicho protocolo debe ser comunicado a las personas usuarias del recinto deportivo.

La problemática de los vestuarios afecta también al ámbito del deporte federado. Habitualmente, los recintos deportivos disponen de un único vestuario destinado al cuerpo arbitral. El problema aflora cuando un partido es arbitrado por un hombre y una mujer. Son problemas ocasionales, pero se recomienda definir un protocolo de actuación para dar respuesta a cualquier eventualidad de esta índole.

Al igual que afloran contratiempos ocasionados por la falta de previsión a la hora de distribuir y asignar los vestuarios, existen recintos que no incorporan **criterios de corresponsabilidad** a la hora de realizar la distribución de espacios y se reproducen los roles de género en la definición de los mismos. El caso más habitual es la ubicación del cambiador de bebés, muchas veces situado exclusivamente dentro del vestuario femenino.

En cuanto al diseño y gestión de espacios ubicados en el recinto deportivo pero que no se utilizan para fines deportivos, destaca la iniciativa de algunas Entidades Locales que han habilitado servicios de **ludoteca y espacios de juegos infantiles** al objeto de conciliar las responsabilidades familiares con la práctica deportiva.

Asimismo, siendo el recinto deportivo un espacio al que acuden personas de todas las edades, incluidos niños y niñas de corta edad, y personas de movilidad reducida, se deben habilitar **espacios complementarios para aparcar los cochecitos y sillas de ruedas**.

Mobiliario deportivo.

Muchas de las actividades que se desarrollan en un equipamiento deportivo se realizan con mobiliario y material específico: desde el Spinning, pasando por la musculación, hasta el Fitness, etc.

Volviendo a la diversidad del público al que se dirige la oferta de actividades, **la dotación de material deportivo debe responder a las necesidades de personas con diferente morfología y aptitud física**. Por ejemplo, las máquinas de musculación deben permitir que se trabaje con pesos mínimos; las bicicletas de Spinning deben ser de diferentes tamaños; las barras fijas o espalderas deben estar a diferentes alturas para que puedan ser utilizadas por personas de diferente estatura; etc.

Herramienta para la autoevaluación del área 5: *Infraestructura y equipamiento deportivo*

	SÍ	NO	VER	ES-TRAT.
1. Se publica, periódicamente, un catálogo de equipamientos deportivos locales, tanto cerrados como espacios abiertos, con información relativa a las actividades desarrolladas, público destinatario, horarios, etc. a fin de visibilizar la práctica deportiva de las mujeres.			Pág. 75	1, 5
2. Además de los recintos deportivos tradicionales (polideportivos, piscinas, etc.) se han habilitado y adecuado espacios abiertos, urbanos o naturales, para la práctica de actividades deportivas no programadas.			Pág. 73	1
3. Los equipamientos deportivos de la localidad se encuentran ubicados en lugares transitados y habitados.			Pág. 73	1, 3
4. Se puede acceder a los equipamientos deportivos locales mediante transporte público. Los horarios del transporte coinciden con el horario de apertura de las instalaciones.			Pág. 74	1, 3
5. Los equipamientos deportivos locales, así como las dependencias y espacios anexos, se encuentran debidamente iluminados.			Pág. 74	1, 3
6. Se disponen de herramientas para cuantificar el uso, por parte de los diferentes segmentos de población, de los equipamientos e instalaciones deportivas locales.			Pág. 75	1

7. Existe un protocolo de actuación para distribuir el uso de los vestuarios y dar respuesta a diferentes casuísticas.			Pág. 76	1, 3
8. Los cambiadores de bebés se sitúan en lugares comunes de acceso para hombres y mujeres, o en su defecto, en los vestuarios masculinos y vestuarios femeninos.			Pág.77	1
9. Se habilitan espacios y servicios complementarios de ludoteca para favorecer la conciliación de la vida familiar con la práctica deportiva.			Pág. 77	1
10. Se habilitan espacios para aparcar coches de niños/as y sillas de ruedas.			Pág. 77	1
11. El mobiliario deportivo responde a las necesidades físicas y morfológicas de un público muy variado.			Pág. 77	1

3

Estrategias de intervención

Las Entidades Locales cuentan con un amplio abanico de estrategias para incorporar la perspectiva de género en todas las áreas del ámbito deportivo local. Tal y como se ha mencionado a lo largo de la Guía, es necesario que las políticas de igualdad se incorporen de forma transversal también en el ámbito deportivo, al objeto de producir cambios estructurales y potenciar una gestión eficiente de los recursos.

A continuación se presenta una relación de las principales estrategias que se han propuesto en la *Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito deportivo local*.

3.1 Diagnóstico y planificación en el ámbito deportivo local

La planificación en el ámbito deportivo local requiere de un conocimiento sistemático de la situación, de los niveles de participación, de los posibles obstáculos que dificultan o limitan la participación de las mujeres en todos los niveles y de las necesidades de la población de acuerdo a los diferentes segmentos para posibilitar un diseño y gestión de la oferta deportiva adecuada a los mismos.

En este sentido, a la hora de diseñar las políticas deportivas locales, el Ente Gestor debe basarse en **estadísticas desagregadas** por sexo, estableciendo **indicadores de género** que permitan identificar las desigualdades existentes en el ámbito deportivo. El análisis descriptivo de la situación debe acompañarse de **información cualitativa** que recoja la opinión de las personas implicadas en este ámbito (personal técnico deportivo, padres y madres, deportistas, personas usuarias de instalaciones, personas que no realizan actividad física, etc.) sobre la oferta existente, las necesidades de mejora y los posibles obstáculos percibidos para la práctica deportiva.

Un buen diagnóstico de la situación del ámbito deportivo local debe incluir un análisis en profundidad de las cinco áreas propuestas en esta Guía, a saber:

- Ente Gestor
- Oferta realizada por el Ente Gestor
- Oferta realizada por las entidades
- Oferta en edad escolar
- Infraestructura y equipamiento deportivo

Este planteamiento permitirá realizar una **planificación transversal** en el ámbito deportivo, es decir, una propuesta de actuaciones para cada una de las áreas identificadas que integren las prioridades y necesidades tanto de mujeres como de hombres. No obstante, es aconsejable establecer también acciones positivas puntuales[22] y favorecer así un enfoque dual de actuación en las políticas deportivas locales de igualdad.

3.2 Presupuestos públicos en clave de género

La elaboración de presupuestos públicos desde la perspectiva de género implica el **conocimiento del impacto diferenciado que todos los Capítulos tienen sobre mujeres y hombres,** al objeto de evitar que su aplicación genere desigualdades.

Tal y como se ha mencionado en esta Guía[23], el impacto de género del presupuesto será diferente, por ejemplo, si el gasto del *Capitulo VI-inversiones* responde a la construcción de un campo de rugby –teniendo en cuenta que no es un deporte mayoritario, y cuyas licencias son principalmente masculinas-, o a la adecuación de un espacio natural de uso deportivo, como un camino que utilizan muchas mujeres cuando van a andar.

[22] Consultar punto 3.4 de este apartado.
[23] Consultar apartado 2.1 de esta Guía.

Otro ejemplo del impacto de género del presupuesto es el análisis del *Capítulo IV-trasferencias corrientes*:

EJEMPLO DE PRESUPUESTO

Datos de una localidad cualquiera:

Escenario 1

CONCEPTO	GASTO
Subvención actividad ordinaria clubes	27.000,00 €
Subvención deporte escolar	25.000,00 €
Convenios clubes	50.000,00 €
Subvención a actividades deportivas extraordinarias	10.000,00 €
TOTAL GASTOS	112.000,00 €

Estos datos únicamente proporcionan información acerca del concepto al que se destinan las cuantías y difícilmente permiten priorizar el gasto en función de las necesidades, o estableciendo una política de fomento de la actividad deportiva en los segmentos de la población que presenten un bajo nivel de participación.

Escenario 2

Se realiza un análisis en profundidad de los conceptos a los que se destinan las subvenciones y se obtiene la siguiente información:

- En esta localidad el número de licencias federadas masculinas es muy superior a las licencias femeninas.
- Los clubes de fútbol y rugby tienen un convenio con el Ente Gestor para la gestión de las respectivas instalaciones en las que desarrollan su actividad.
- El evento deportivo extraordinario que se ha celebrado ha sido una carrera popular en la que un 80% de participantes eran hombres.

CONCEPTO		GASTO	Nº Hombres	% GASTO	Nº Mujeres	% GASTO
Subvención actividad ordinaria clubes		27.000,00 €	1.000	80%	250	20%
Subvención deporte escolar		25.000,00 €	370	65%	200	35%
Convenios clubes	Fútbol	35.000,00 €	150	83%	30	17%
	Rugby	20.000,00 €	75	100%	0	0%
Subvención a actividades deportivas extraordinarias		10.000,00 €	800	80%	200	20%
TOTAL GASTOS		112.000,00 €	2.295	75%	780	25%

Conclusión:

Un 75% del presupuesto invertido en trasferencias corrientes se destina a la actividad deportiva realizada por hombres.

El Ente Gestor debería valorar las razones por las que existe un bajo nivel de participación de mujeres en los clubes (si éstos no realizan una oferta para ellas o la oferta es inadecuada; si las mujeres jóvenes realizan actividad física en otras estructuras o si han abandonado la práctica deportiva), para establecer su política de subvención: incentivar a los clubes para que fomenten la participación de las mujeres; destinar parte del presupuesto a otras entidades que estén realizando una oferta con mayor participación de mujeres; diseñar una oferta propia dirigida a mujeres o a segmentos de la población que presenten menor participación; etc.

Asimismo, el Ente Gestor debería solicitar a las entidades deportivas memorias justificativas en las que se indique el impacto de género de la distribución de los recursos humanos, económicos y materiales[24]. En los casos en los que se ceda la gestión de una instalación a través de un convenio, la entidad deportiva debería garantizar el principio de igualdad en la distribución de espacios deportivos y horarios de entrenamiento y competición.

Si la participación de mujeres en los eventos extraordinarios es muy inferior a la de los hombres, el Ente Gestor debería establecer medidas para impulsar la misma: incentivar a las entidades organizadoras para que fomenten la participación de mujeres, subvencionar eventos que visibilicen la participación de las mujeres en el ámbito deportivo, etc.

[24] Consultar apartado 2.3 de esta Guía.

3.3 Desarrollo normativo

Toda regulación normativa -ordenanzas, concesiones, contrataciones, convenios y subvenciones- que se realice por parte del Ente Gestor, así como otras normativas correspondientes a diferentes Áreas Locales –planificación urbanística, diseño de infraestructura deportiva– debería **incorporar la perspectiva de género y garantizar el respeto al principio de igualdad.**

En este sentido, el Ente Gestor puede establecer requisitos y criterios de valoración que exijan a las entidades contratadas o subvencionadas adoptar medidas para garantizar e impulsar la igualdad:

EJEMPLO DE CRITERIOS EN LA NORMATIVA

Concesiones y contrataciones

Solicitar a las entidades que especifiquen los criterios de igualdad que aplican en la selección de personal, en los salarios y en las oportunidades de ascenso y formación, en corresponsabilidad de la vida laboral y familiar, etc.

Exigir a las empresas subcontratadas para la impartición de actividades deportivas una adecuada formación del monitorado que imparte tanto las actividades mayoritariamente realizadas por hombres como las actividades mayoritariamente realizadas por mujeres.

Subvenciones

Solicitar a las entidades información acerca de los criterios de igualdad que aplican en la distribución de recursos:

- Humanos: asignación de personal técnico tanto a mujeres como a hombres; adecuada formación de entrenadores y entrenadoras de deportistas hombres y mujeres; apoyo médico y fisiológico para ambos sexos, etc.
- Económicos: gastos en entrenadores y entrenadoras de deportistas hombres y mujeres; medios de transporte y condiciones de los viajes de hombres y de mujeres; inversiones en equipaciones y material deportivo para unos y otras; trofeos, etc.
- Materiales: distribución de espacios deportivos (vestuarios, campos o pistas de entrenamiento y competición –estado, iluminación, etc.); y distribución de horarios –que no se asignen a las mujeres sistemáticamente los horarios más incómodos–.

3.4 Acciones positivas

Las acciones positivas son **estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas de carácter temporal** que permiten contrastar o corregir discriminaciones.

Aparte de establecer una política transversal en toda la gestión del ámbito deportivo local a través de una planificación e implementación de políticas desde la perspectiva de género[25], es necesario adoptar medidas temporales que impulsen y visibilicen la participación de las mujeres en el ámbito deportivo, sobre todo en los subámbitos en los que su participación sea minoritaria debido a obstáculos o desigualdades que se hayan detectado en el análisis de la situación.

[25] Consultar apartado 3.1 de esta Guía.

EJEMPLO DE ACCIONES POSITIVAS

- En las bases de subvención, otorgar una mayor puntuación a los equipos femeninos o a las licencias federadas femeninas, al objeto de incentivar a los clubes para que adopten medidas que favorezcan la incorporación de mujeres en sus estructuras, y visibilizar el interés del Ente Gestor por el impulso de la práctica deportiva federada de las mujeres.
- Premiar a la entidad deportiva que se considere realiza una labor en el ámbito local para el impulso de la igualdad de mujeres y hombres en su estructura.
- En los carteles de difusión de actividades o eventos deportivos, preceder la información del deporte femenino sobre la del masculino, así como priorizar la presencia de imágenes de mujeres deportistas en los mismos.

3.5 Cauces de participación ciudadana

De cara a garantizar de forma sistemática la obtención de información sobre los obstáculos para la práctica deportiva y las necesidades de mejora, es conveniente establecer cauces de comunicación estables que permitan conocer la **opinión y las necesidades de la población** con respecto a la actividad deportiva local.

El Ente Gestor cuenta con diversas alternativas para el fomento de la participación ciudadana en la mejora del ámbito deportivo local:

EJEMPLO DE CAUCES DE PARTICIPACIÓN

- Realizar un cuestionario de satisfacción anual –a personas de ambos sexos- sobre las actividades deportivas ofertadas por el Ente Gestor, incluyendo la opinión sobre las instalaciones y el monitorado.
- Crear cauces de comunicación estables con personas vinculadas a la oferta y a la gestión del ámbito deportivo local. Tanto el monitorado de las actividades como el personal vinculado a las entidades que realizan una oferta deportiva conocen de primera mano las necesidades, problemática y opinión de las personas a las que prestan sus servicios.
- Establecer canales de comunicación con la ciudadanía para informar y para que ésta -tanto las personas que realizan actividad física en una estructura local o al margen de la misma, como las que no realizan actividad física- pueda emitir su opinión y percepción de las necesidades de mejora.
- Establecer un canal de comunicación estable con las mujeres que realizan deporte federado, por ejemplo, nombrando a una representante de las mismas, para conocer sus necesidades y su percepción sobre la situación de las mujeres en los clubes deportivos.

3.6 Sensibilización y formación

Con objeto de impulsar la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en todo el ámbito deportivo local, es necesario dotar de las herramientas necesarias a las personas implicadas en el mismo. En este sentido, una formación en igualdad y coeducación proporcionará mayor **conocimiento y autonomía a las y los agentes del ámbito deportivo local para** incorporar la perspectiva de género en el desempeño de sus respectivas funciones, y favorecerá **el desarrollo de políticas deportivas locales que impulsen el respeto al principio de igualdad** de forma transversal.

AGENTES QUE PRECISAN SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

- Todo el personal responsable del diseño, implementación y evaluación de las políticas deportivas locales.
- Todo el personal responsable de la gestión del ámbito deportivo local -incluida la oferta deportiva realizada por el Ente Gestor-, y del desarrollo de la actividad deportiva.
- El personal responsable de diseñar la oferta de las entidades deportivas locales, así como de la elaboración de las memorias justificativas para el Ente Gestor.
- Entrenadoras y entrenadores, y personal técnico que tengan a su cargo mujeres y hombres deportistas –tanto en el ámbito federado como en el deporte en edad escolar-.
- Personal responsable de los centros escolares, y padres y madres del alumnado de todas las edades.

4

Fuentes de consulta, documentación y enlaces de interés

Estudios en el ámbito local

- **Diagnóstico de situación de mujeres y hombres y líneas de actuación en el ámbito deportivo de Getxo.** *Ayuntamiento de Getxo (Bizkaia), 2009.*
  http://www.getxo.net/castellano/noticias/kirolak/Informe%20Getxo_logoEmakunde.pdf

- **Diagnóstico de situación de mujeres y hombres y Plan de mejora en el ámbito deportivo de Arrigorriaga.** *Ayuntamiento de Arrigorriaga (Bizkaia), 2007.*
  http://www.arrigorriaga.org/dokumentuak/menu/INFORME%20DEFINITIVO%20CAST.pdf

- **Diagnóstico y situación de mujeres y hombres y Plan de mejora del ámbito deportivo de Hernani.** *Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa), 2007.*
  http://udalkirola.net/gestor/dokumentuak/RBK_2319_1.pdf

Guías y documentos

- **Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte.** *Consejo Superior de Deportes, 2010.*
  http://www.planamasde.es
  http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/plan-integral-para-la-actividad-fisica-y-el-deporte-plan-a-d/plan-integral-para-la-actividad-fisica-y-el-deporte/

- **Encuesta sobre hábitos deportivos en España 2010.** *Centro de Investigaciones Sociológicas y Consejo Superior de Deportes, 2010.*
  http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/noticias/DOSSIER-ENCUESTA.pdf

- **Serie lenguaje: Hablamos de Deporte.** *Instituto de la Mujer de la Secretaría de Estado de Igualdad y Consejo Superior de Deportes, 2010.*

  http://www.inmujer.es
  http://www.planamasde.es

- **Ponencias de las Jornadas "Incorporación de la perspectiva de género a la gestión local de la actividad deportiva", celebradas en Madrid los días 3 y 4 de febrero de 2009.** *Federación Española de Municipios y Provincias y CSD.*

  http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/deporte-y-mujer/congresos-seminarios-y-jornadas-realizadas/jornadas-organizadas-CSD/nacionales/jornadas-nacionales-mujer-y-deporte-2009/ponencias-presentadas-videos-y-pdfs/

- **Guía para incorporar la perspectiva de género en las federaciones deportivas vascas.** *Unión de Federaciones Deportivas Vascas y Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, 2010.*

  http://www.euskalkirola.com

- **Igualdad de Género en el Deporte. Guía de Buenas Prácticas.** *Diputación de Málaga, 2009.*

  http://www.juventud-deportes.org/igualdad/igualdad_guia.pdf

- **Guía PAFIC para la promoción de la actividad física en chicas.** *Instituto de la Mujer/Ministerio de Igualdad, 2008.*

  http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/CarreraMujer/GUIA_PAFiC.pdf

- **Género y deporte: integrar la equidad de género en los proyectos deportivos.** *Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, 2008.*

  http://www.icoder.go.cr/uploads/media/Genero_y_deporte.pdf

- **Guía para una comunicación igualitaria en el deporte.** *Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, 2007.*

  http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46714/es/contenidos/informacion/berdintasunerako_gida/es_gida/adjuntos/GUIA_comunicacion.pdf

- **Guía del lenguaje para el ámbito del deporte.** *Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, 2007.*

  http://www.emakunde.euskadi.net/u72-publicac/es/contenidos/informacion/pub_guias/es_emakunde/adjuntos/guia_lenguaje_deport_es.pdf

- **Igualdad y Diferencia en los deportes. Mujeres y lenguaje.** *Unión de Federaciones Deportivas Catalanas, 2007*.
  Igualtat i Diferencia en l'Esport. Esports, Dones i Llengua. Publicacions de la Unió de Federacions Esportives de Catalunya (5 volums)
  http://www20.gencat.cat/portal/site/icdones/menuitem.351404635dde900639a72641b0c0e1a0/?vgnextoid=90fae0a3f4b8d110VgnVCM1000008dc1e0aRCRD&vgnextchannel=90fae0a3f4b8d110VgnVCM1000008dc1e0aRCRD&vgnextfmt=default&newLang=ca_ES

- **Elige tu deporte. Cuaderno de educación no sexista, nº 9.** *Instituto de la Mujer, 2006*.
  http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/eligedeporte.pdf

- **Buenas prácticas de género en el deporte.** *Consejo Catalán del Deporte, 2006*.
  Acciones i no paraules: bones pràctiques de gènere en l´esport
  http://www.xtec.cat/innovacio/coeducacio/pdf/consellesport1.pdf

- **Materiales para la sensibilización y la formación del profesorado en coeducación y en educación física.** *Olga Checa Heranz, 2006/2007*.
  Materials per a la sensibilització i la formació del professorat en coeducació i educació física
  http://www.xtec.es/sgfp/llicencies/200607/memories/1579a.pdf

- **Ellas también juegan, emakumezkoak ere kirolari.** *Asociación de Federaciones Deportivas de Bizkaia, 2005*.
  http://www.bizkaia.net/ahaldun_nagusia/parekatuz/archivos/castellano/Asfedebi_ellas%20tambien%20juegan.pdf

Soportes audiovisuales

- DVD. **Chicas en movimiento.** *Instituto de la Mujer*, 2006.

- DVD. **Elige tu deporte.** *Instituto de la Mujer*, 2007.

- DVD. **No lo dejes mujer, haz deporte.** *Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*, 1992.

Exposiciones

- **Siempre adelante. Mujeres Deportistas.** *Instituto de la Mujer, 2005 y 2010 Instituto de la Mujer de la Secretaría de Estado de Igualdad.*
  http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/publicaciones/exposiciones/docs/siempre%20adelante.pdf

Recursos web

- **Programas Mujer y Deporte del Consejo Superior de Deportes**
  http://www.csd.gob.es/mujerydeporte
  http://www.planamasd.es/programas/mujer

- **Comisión Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español**
  http://www.mujerydeporte.org/

- **Instituto de la Mujer de la Secretaría de Estado de Igualdad**
  http://www.inmujer.es

- **Observatorio crítico del deporte (Catalunya)**
  Observatori crític de l'esport
  http://observatoriesport.uab.cat/redirect.php?pagina=portada.php

- **Mujer y Deporte (Generalitat de Catalunya)**
  Dona i esport
  http://www.esportidones.cat/

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO
CSD
Consejo
Superior de
Deportes

A+D
PLAN INTEGRAL PARA
LA ACTIVIDAD FISICA Y
EL DEPORTE
+M
ACTIVIDAD
FISICA, DEPORTE
Y MUJER

FEMP
FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS